# INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los resultados del Proyecto de Reseccionamiento 2022.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG848/2022.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS RESULTADOS DEL PROYECTO DE RESECCIONAMIENTO 2022

## **GLOSARIO**

CDV Comisión(es) Distrital(es) de Vigilancia.
CLV Comisión(es) Local(es) de Vigilancia.
CNV Comisión Nacional de Vigilancia.

Consejo General Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

**CPEUM** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**CRFE** Comisión del Registro Federal de Electores.

**DERFE** Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

INE/Instituto Instituto Nacional Electoral.

JDE Junta(s) Distrital(es) Ejecutiva(s) del Instituto Nacional Electoral.

JGE Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.

JLE Junta(s) Local(es) Ejecutiva(s) del Instituto Nacional Electoral.

LAMGE Lineamientos para la Actualización del Marco Geográfico Electoral.

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Procedimientos

Procedimientos para los trabajos de Reseccionamiento 2022.

RIINE Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

**RPP** Representaciones de los Partidos Políticos.

**TEPJF** Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

# ANTECEDENTES

- Aprobación de los Procedimientos. El 27 de abril de 2022, este Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG211/2022, los Procedimientos.
- Presentación del Sistema de Reseccionamiento a las RPP acreditadas ante la CNV. El 19 de agosto de 2022, la DERFE presentó el Sistema de Reseccionamiento a las RPP acreditadas ante la CNV.
- Elaboración de los escenarios para el proyecto de Reseccionamiento 2022. Del 22 al 26 de agosto de 2022, las JDE involucradas en el proyecto de Reseccionamiento 2022, elaboraron los escenarios de reseccionamiento.
- 4. Observaciones de las RPP acreditadas ante las CDV. Del 29 de agosto al 6 de septiembre de 2022, las RPP acreditadas ante las CDV correspondientes, emitieron sus observaciones a los escenarios de reseccionamiento integrados por las JDE.
- Recomendación de los escenarios de reseccionamiento a nivel distrital. El 7 de septiembre de 2022, sesionaron las CDV con la finalidad de recomendar los escenarios de reseccionamiento a nivel distrital.
- 6. Observaciones de las JLE. Del 8 al 13 de septiembre de 2022, tomando como base los escenarios recomendados por las CDV, las JLE correspondientes emitieron sus observaciones a través del Sistema de Reseccionamiento.
- 7. Observaciones de las RPP acreditadas ante las CLV. Del 14 al 23 de septiembre de 2022, las RPP acreditadas ante las CLV correspondientes, emitieron sus observaciones a los escenarios de reseccionamiento.

- Recomendaciones de los escenarios de reseccionamiento a nivel estatal. El 26 de septiembre de 2022, sesionaron las CLV, con la finalidad de recomendar los escenarios de reseccionamiento a nivel estatal.
- Revisión de propuestas de las CLV. Del 27 al 30 de septiembre de 2022, la Dirección de Cartografía Electoral de la DERFE revisó los escenarios recomendados por las CLV.
- **10. Observaciones de las RPP acreditadas ante la CNV.** Del 3 al 14 de octubre de 2022, las RPP acreditadas ante la CNV emitieron sus observaciones a los escenarios de reseccionamiento.
- 11. Preparación de insumos para la presentación de los escenarios de reseccionamiento. Del 17 al 31 de octubre de 2022, la Dirección de Cartografía Electoral de la DERFE preparó los insumos para presentar los escenarios de reseccionamiento en el Grupo de Trabajo de Operación en Campo de la CNV.
- **12.** Revisión de los escenarios por parte de las RPP acreditadas ante la CNV. Los días 24 de octubre y 1° de noviembre de 2022, las personas integrantes del Grupo de Trabajo de Operación en Campo de la CNV revisaron las propuestas de escenarios de reseccionamiento.
- **13. Recomendación de la CNV.** El 10 de noviembre de 2022, la CNV recomendó a este Consejo General, mediante Acuerdo INE/CNV67/NOV/2022, que apruebe los resultados del proyecto de Reseccionamiento 2022.
- 14. Entrega de resultados del proyecto de Reseccionamiento 2022 y del proyecto de acuerdo en la CRFE. El 7 de diciembre de 2022, la CRFE conoció los resultados del proyecto de Reseccionamiento 2022 y, mediante Acuerdo INE/CRFE50/09SE/2022, aprobó someter a la consideración de este órgano superior de dirección, el proyecto de acuerdo del Consejo General por el que se aprueban los resultados del proyecto de Reseccionamiento 2022.

## **CONSIDERANDOS**

## PRIMERO. Competencia.

Este Consejo General es competente para aprobar los resultados del proyecto de Reseccionamiento 2022, conforme a lo previsto en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, y Apartado B, inciso a), numeral 2 de la CPEUM; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II; 35; 36; 44, párrafo 1, incisos I), gg), hh) y jj) de la LGIPE; 4, párrafo 1, fracción I, apartado A, inciso a); 5, párrafo 1, inciso w) del RIINE; 59 de los LAMGE; así como, actividad 22 de los Procedimientos.

# SEGUNDO. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.

Acorde a lo establecido en el artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafo primero de la CPEUM, así como los artículos 29; 30, párrafo 2 y 31, párrafo 1 de la LGIPE, el INE es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y las ciudadanas y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. Todas las actividades del INE se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y se realizarán con perspectiva de género.

Asimismo, el artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 2 de la CPEUM, así como el diverso 32, párrafo 1, inciso a), fracción II de la LGIPE, manifiestan que, para los procesos electorales federales y locales, corresponde al INE definir la geografía electoral, que incluirá el diseño y determinación de los distritos electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación de las circunscripciones plurinominales y el establecimiento de cabeceras.

El artículo 53 de la CPEUM, prevé que la demarcación territorial de los 300 distritos electorales uninominales será la que resulte de dividir la población total del país entre los distritos señalados. La distribución de los distritos electorales uninominales entre las entidades federativas se hará teniendo en cuenta el último censo general de población, sin que en ningún caso la representación de una entidad federativa pueda ser menor de dos diputadas o diputados de mayoría.

Por otra parte, el artículo 1, párrafo 2 de la LGIPE, indica que las disposiciones de esa ley son aplicables a las elecciones en los ámbitos federal y local respecto de las materias que establece la CPEUM.

El artículo 5, párrafo 1 de la LGIPE, aduce que la aplicación de dicha ley corresponde, en sus respectivos ámbitos de competencia, al INE, al TEPJF, a los Organismos Públicos Locales y a las autoridades jurisdiccionales locales en la materia, a la Cámara de Diputadas y Diputados y al Senado de la República.

El artículo 9, párrafo 2 de la LGIPE, establece que en cada distrito electoral el sufragio se emitirá en la sección electoral que comprenda el domicilio de las ciudadanas y los ciudadanos, salvo los casos de excepción expresamente señalados por la misma ley.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30, párrafo 1, incisos a), d), e) y f) de la LGIPE, son fines del INE, entre otros, contribuir al desarrollo de la vida democrática; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las personas integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión y ejercer las funciones que la CPEUM le otorga en los procesos electorales locales; así como, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio.

A su vez, el artículo 43, párrafos 1 y 2 de la LGIPE, dispone que este Consejo General ordenará la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los acuerdos y resoluciones de carácter general que pronuncie. El Secretario Ejecutivo del INE establecerá los acuerdos para asegurar su oportuna publicación en dicho medio oficial.

El artículo 44, párrafo 1, inciso I) de la LGIPE, refiere que este Consejo General tiene, entre otras atribuciones, la de dictar los lineamientos relativos al Registro Federal de Electores y ordenar a la JGE hacer los estudios y formular los proyectos para la división del territorio de la República en 300 distritos electorales uninominales y sus cabeceras, su división en secciones electorales, para determinar el ámbito territorial de las cinco circunscripciones electorales plurinominales y la capital de la entidad federativa que será cabecera de cada una de ellas; así como la división territorial de los distritos en el ámbito local y, en su caso, aprobarlos.

Con fundamento en el artículo 54, párrafo 1, inciso h) de la LGIPE, en relación con el diverso 45, párrafo 1, incisos t) y bb) del RIINE, corresponde a la DERFE mantener actualizada la cartografía electoral del país, clasificada por entidad, distrito electoral federal, distrito electoral local, municipio y sección electoral; informar a la CNV los trabajos de demarcación territorial, incluyendo la redistritación, el reseccionamiento y la integración seccional, así como las demás que le confiera la LGIPE y otras disposiciones aplicables.

El artículo 81, párrafo 3 de la LGIPE, dispone que en cada sección electoral se instalará una casilla para recibir la votación el día de la jornada electoral.

En términos del artículo 147, párrafos 2, 3 y 4 de la LGIPE, la sección electoral es la fracción territorial de los distritos electorales uninominales para la inscripción de las ciudadanas y los ciudadanos en el Padrón Electoral y en las Listas Nominales de Electores. Cada sección tendrá como mínimo 100 electores y como máximo 3,000. El fraccionamiento en secciones electorales estará sujeto a la revisión de la división del territorio nacional en distritos electorales, en los términos del artículo 53 de la CPEUM.

Con base en lo dispuesto en el artículo 158, párrafo 2 de la LGIPE, la CNV conocerá y podrá emitir opiniones respecto de los trabajos que la DERFE realice en materia de demarcación territorial.

Por su parte, el artículo 253, párrafos 2 y 3 de la LGIPE, establece que las secciones en que se dividen los distritos uninominales tendrán como máximo 3,000 electores y que, en toda sección electoral, por cada 750 electores o fracción, se instalará una casilla para recibir la votación de las y los ciudadanos residentes en la misma; de ser dos o más se colocarán en forma contigua y se dividirá la Lista Nominal de Electores en orden alfabético.

De conformidad con lo previsto en el artículo 3, inciso mm) de los LAMGE, por reseccionamiento se entiende la acción de actualizar la geografía electoral consistente en dividir una sección origen que se encuentra por encima del rango legal establecido y generar nuevas secciones electorales resultantes a partir de esta división, con la condición de que éstas últimas pertenezcan al mismo distrito electoral y que cumplan con el rango de electores que la ley ordena.

Por su parte, el artículo 46 de los LAMGE, prevé que las secciones que, como consecuencia de la dinámica demográfica se aparten del rango de número de electores establecido por la LGIPE, serán ajustadas en su demarcación por parte del INE, a través de la DERFE.

El artículo 47 de los LAMGE, estipula que el procedimiento de reseccionamiento deberá realizarse con base en los estudios técnicos y metodológicos que promuevan que las secciones resultantes se mantengan el mayor tiempo posible dentro del rango legal establecido.

En cumplimiento al artículo 48 de los LAMGE, en el programa de reseccionamiento, las secciones resultantes por ningún motivo deberán de estar conformadas por menos de 100 ciudadanas y ciudadanos en la Lista Nominal de Electores.

De acuerdo con el artículo 49 de los LAMGE, en los casos en los que se determine que existen dificultades para la instalación de casillas en secciones electorales donde haya instalaciones militares, y éstas puedan ser resueltas a través del programa de reseccionamiento, la DERFE realizará los ajustes a la demarcación territorial propiciando la cantidad de electores suficiente para la oportuna instalación de casillas.

El artículo 54 de los LAMGE, establece que la DERFE, previo a la presentación de la propuesta de presupuesto anual, identificará anualmente las secciones que se encuentren fuera del límite mínimo y máximo de electores, utilizando como referencia el último corte de la lista nominal disponible, obteniendo el universo potencial de secciones sujetas a reseccionamiento e integración seccional, a efecto de incluirlo en el presupuesto respectivo conforme a la normatividad presupuestal aplicable.

El artículo 55 de los LAMGE, prescribe que la DERFE recopilará información prospectiva que permita identificar focos de crecimiento en las secciones a incluir en el reseccionamiento,

Según lo dispuesto en el artículo 56 de los LAMGE, la DERFE, conforme a lo establecido en el diverso 45, párrafo 1, inciso t) del RIINE, anualmente dará a conocer a la CNV el conjunto de secciones a reseccionar y/o integrar, así como los procedimientos y cronograma de las actividades, a efecto de emitir las observaciones que considere convenientes.

El artículo 57 de los LAMGE, señala que la DERFE, una vez determinado el universo de secciones sujetas a reseccionamiento o integración seccional, lo hará del conocimiento de la CNV, para que en su caso emita las observaciones que considere convenientes en un término de 20 días naturales.

Además, el artículo 58 de los LAMGE, advierte que las observaciones que emitan los partidos políticos a los escenarios de reseccionamiento podrán ser consideradas siempre y cuando se apeguen a los criterios establecidos para dicho programa.

El artículo 59 de los LAMGE, determina que la DERFE, una vez que este Consejo General apruebe la nueva demarcación seccional producto del reseccionamiento y/o de la integración seccional, procederá a realizar la actualización cartográfica electoral.

Es importante señalar que es criterio de la Sala Superior del TEPJF, al resolver el recurso de apelación con número de expediente SUP-RAP-113/2010, lo siguiente:

[...] desde el plano Constitucional, una atribución concreta y directa del Consejo General del Instituto Federal Electoral, encaminada a definir las cuestiones inherentes a la geografía electoral, para lo cual, [...] a través de su Consejo General será quien emita los Lineamientos relativos y apruebe los Acuerdos atenientes a este tema; lo anterior, sin perjuicio de auxiliarse [...], en lo concerniente a la realización de los estudios y proyectos, en un órgano ejecutivo central, como lo es la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la cual, acorde a su naturaleza de órgano ejecutivo, implementará la decisión que al efecto adopte el Consejo General de mérito [...].

Finalmente, de conformidad con las actividades y el cronograma establecidos en los Procedimientos, se presentó el listado de secciones electorales, las reglas y criterios para la construcción y evaluación de escenarios de reseccionamiento, así como el calendario de actividades, hasta su aprobación por este órgano superior de dirección, previo conocimiento de la CNV y de la CRFE.

Con base en las disposiciones normativas citadas, se considera que válidamente este Consejo General se encuentra facultado para aprobar los resultados del proyecto de Reseccionamiento 2022.

# TERCERO. Motivos para aprobar los resultados del proyecto de Reseccionamiento 2022.

La CPEUM, la LGIPE, el RIINE, así como los LAMGE, revisten a este Instituto de atribuciones para la organización de los procesos electorales federales y locales, así como procesos de participación ciudadana, entre las cuales destaca la definición de la geografía electoral del país, previo al inicio de los referidos procesos.

En esa línea, se resalta que la geografía electoral es la clasificación territorial nacional en distintos niveles de desagregación regional, conforme a lo siguiente:

- a) Circunscripción plurinominal federal;
- b) Circunscripción plurinominal local;

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Sentencia del recurso de apelación con número de expediente SUP-RAP-113/2010, p. 27.

- c) Entidad;
- d) Distrito electoral federal;
- e) Distrito electoral local;
- f) Municipio, y
- g) Sección electoral.

Para tal efecto, esos rasgos geográficos son representados en cartas o mapas que conforman la cartografía electoral del país, a partir de la cual se define la representación político-electoral y, al mismo tiempo, tiene como función la asociación del domicilio de la ciudadanía con derecho a sufragar en el territorio nacional, así como la organización de comicios para la integración de cargos de elección popular y los procesos de participación ciudadana.

Es necesario destacar que el Marco Geográfico Electoral constituye un elemento dinámico que se ve obligado a su actualización constante, como consecuencia de la integración de nuevos asentamientos humanos, la creación de nuevos municipios, la modificación de límites territoriales, así como el decremento o incremento del número de ciudadanas y ciudadanos en las secciones electorales.

En ese contexto, es importante contar con un Marco Geográfico Electoral actualizado que permita garantizar la correcta asignación de cada ciudadana y ciudadano a la sección electoral que corresponda a su domicilio, previendo en todo momento el crecimiento natural de la población y su impacto en el Padrón Electoral y las Listas Nominales de Electores, así como la emisión de las Credenciales para Votar.

La relevancia de mantener actualizadas en la cartografía electoral las divisiones políticoadministrativas de entidad, distritos electorales y municipios, resulta en salvaguardar el derecho de la ciudadanía de votar y ser votada en la demarcación correspondiente a su domicilio; en tanto que, la clasificación del territorio nacional en secciones electorales tiene el fin de establecer las unidades geográficas a partir de las cuales se realizará la organización electoral, y la actualización de su conformación obedece a facilitar la emisión del voto.

Bajo esa línea, en atención a lo previsto en el artículo 147, párrafos 2, 3 y 4 de la LGIPE, la sección electoral es la fracción territorial de los distritos electorales uninominales para la inscripción de las ciudadanas y los ciudadanos en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores. Cada sección tendrá como mínimo 100 electores y como máximo 3,000. El fraccionamiento en secciones electorales estará sujeto a la revisión de la división del territorio nacional en distritos electorales, en los términos del artículo 53 de la CPEUM.

En ese contexto, debido a que el número de electores en las secciones varía de manera natural por la dinámica demográfica, hay secciones con menos de 100 electores o bien, que rebasan el máximo de 3,000 electores.

Por tanto, es importante resaltar que el propósito del reseccionamiento es generar secciones electorales con características que faciliten la emisión del voto de la ciudadanía que obtuvo su Credencial para Votar y se encuentra incluida en la Lista Nominal de Electores para hacer más equitativo su acceso a las casillas en una misma sección electoral; razón por la cual, además de crear secciones dentro del rango de electores que establece la LGIPE, se fijan reglas para valorar que el nuevo trazo posibilite un ágil tránsito de la ciudadanía al interior de las secciones, así como la inclusión de espacios para instalar las casillas electorales.

En el marco del proyecto de Reseccionamiento 2022, cuyos Procedimientos fueron aprobados por este Consejo General en el Acuerdo INE/CG211/2022, se establecieron las secciones a reseccionar, el calendario de actividades y los criterios de valoración de cada escenario generado, así como los mecanismos para que las RPP acreditadas ante las CDV, las CLV y la CNV acompañen los trabajos de definición de la nueva configuración seccional.

De esta manera, es preciso señalar que, previo a los trabajos de definición de las secciones, se realizaron recorridos de campo en los que se registró en la cartografía electoral, elementos en los que se apoyó el nuevo trazo de secciones, como son alta y baja de manzanas, localidades y vialidades, así como rasgos físicos que pudieran delimitar el territorio no urbanizado y que, incluso, pudieran obstaculizar el paso directo de la ciudadanía al interior de la sección. También se registró la existencia de inmuebles adecuados para instalar casillas electorales.

Además, se realizaron análisis de gabinete que incluyeron la actualización de la Base Geográfica Digital, la identificación de ciudadanas y ciudadanos en localidades y manzanas dadas de baja a fin de resolver su georreferencia. Asimismo, se elaboró un pronóstico del crecimiento de la Lista Nominal de Electores a 10 años, a fin de procurar que las secciones nuevas permanezcan el mayor tiempo posible con menos de 3,000 electores, pero que desde su creación tengan 100 o más.

Las actividades descritas se agruparon en las cuatro etapas siguientes:

- I. Recorrido en campo y análisis en gabinete para la actualización de la cartografía electoral.
- II. Preparación de Base Geográfica Digital para el Sistema de Reseccionamiento.
- III. Identificación y resolución de personas ciudadanas mal referenciadas.
- IV. Generación de propuestas de reseccionamiento.

Posteriormente, se procedió a la generación de los escenarios de reseccionamiento a través del Sistema de Reseccionamiento, en donde las JDE elaboraron sus propuestas iniciales de escenarios, con base en los elementos técnicos que presentaron las Vocalías del Registro Federal de Electores.

En ese tenor, las RPP acreditadas ante la CNV, las CLV y las CDV, emitieron sus observaciones a los escenarios sugeridos, cuyas propuestas se conocieron a través del Sistema de Reseccionamiento.

Sentado lo anterior, es indispensable señalar las cuatro características que fueron evaluadas en la conformación territorial de las nuevas secciones, mismas que se describen a continuación:

- 1. Secciones con un número de electores cercano al número óptimo de electores definido en este procedimiento (aprovechamiento de casillas). Recae en conformar secciones en el rango de electores que establece la LGIPE, previendo que el mayor tiempo posible se mantengan dentro de dicho rango; para lo cual, dicho criterio deberá cumplirse en los siguientes términos:
  - a) Los escenarios de reseccionamiento deben considerar el número de secciones que se establezca a partir del pronóstico de la Lista Nominal de Electores al 31 de enero de 2032.
  - No se podrá generar ningún escenario con alguna sección de trabajo que tenga menos de 100 electores o más de 3,000.
  - c) Preferentemente, el número de electores será cercano a conformar casillas de votación completas, menos un 50% de 750, este último factor considerando un crecimiento a corto plazo del electorado.
- 2. Compacidad geométrica de la sección. Se entiende como la situación en la que el perímetro de la sección adquiere una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.
- 3. Secciones creadas con facilidad de tránsito interno, no limitado por vialidades, bardas o accidentes geográficos. Las vialidades que conforman la red de comunicación al interior de la sección de trabajo; para ello, dichas vialidades tienen un orden de acuerdo con el límite de velocidad permitida, pueden ser de primer, segundo o tercer orden. De esta manera, a fin de que las y los ciudadanos tengan facilidad de tránsito al interior de las nuevas secciones, este criterio establece que las vialidades de primer orden preferentemente deberán ser consideradas como límite de sección de trabajo; aunado a que deberá evitarse que las secciones de trabajo en su interior queden divididas por una vialidad de primer orden. Asimismo, es preferible que se conserve la integridad de los conjuntos habitacionales tipo fraccionamiento que estén resguardados por una barda perimetral.
- 4. Secciones creadas con sitio para la instalación de casillas electorales. En la conformación de las secciones de trabajo, es de suma importancia facilitar la logística de la organización electoral, por lo que se procurará que las nuevas secciones cuenten con escuelas de instrucción formal y otro tipo de sitios que el área de organización electoral del INE considere como adecuados para la instalación de casillas.

Además, con el propósito de que la valoración conjunta de los cuatro criterios anteriormente descritos condujera a la obtención de un trazo seccional que mejore las condiciones para la emisión del voto, se realizó la siguiente ponderación:

	CRITERIO	PONDERACIÓN
I.	Secciones cercanas al número óptimo de electores definido en este procedimiento (mejora el aprovechamiento de casillas)	2.5 puntos
II.	Compacidad geométrica de la sección	2.5 puntos
III.	Secciones creadas con facilidad de tránsito interno, no limitado por vialidades, bardas o accidentes geográficos.	2.5 puntos
IV.	Secciones creadas con sitio para la instalación de casillas electorales	2.5 puntos

En tal virtud, los escenarios de reseccionamiento involucraron un total de 227 secciones electorales, los cuales atendieron las reglas previstas en los Procedimientos, cuyos resultados se aprueban a través del presente acuerdo.

En ese entendido, a continuación, se describen los resultados globales de las propuestas de escenarios de reseccionamiento:

## I. Escenarios en el ámbito distrital

Las JDE desarrollaron las propuestas de escenario de reseccionamiento de las 227 secciones a reseccionar.

Posteriormente, las RPP acreditadas ante las CDV respectivas participaron en la elaboración de los escenarios de reseccionamiento.

Derivado de ello, en total se registraron 352 escenarios para 222 secciones, de acuerdo con la síntesis siguiente:

PROPUESTAS	PROPUESTAS PROPIAS DE	PROPUESTAS IGUALES A
REGISTRADAS	LAS RPP	LAS JDE
352	53	299

De esta manera, de los 53 escenarios de reseccionamiento propuestos por las RPP acreditadas ante las CDV, 42 obtuvieron una evaluación superior a la propuesta de la JDE correspondiente; de éstos, 7 fueron recomendados por la CDV correspondiente.

## II. Escenarios en el ámbito local

Las JLE desarrollaron sus propuestas de escenario de reseccionamiento, para lo cual, en la mayoría de los casos se adoptaron los escenarios recomendados por las CDV y únicamente se elaboraron 27 propuestas nuevas.

Por su parte, las RPP acreditadas ante las CLV, a través del Sistema de Reseccionamiento, participaron en la elaboración de escenarios.

En consecuencia, en total se registraron 346 escenarios para 150 secciones, conforme a la síntesis que se aprecia a continuación:

PROPUESTAS	PROPUESTAS PROPIAS DE	PROPUESTAS IGUALES A
REGISTRADAS	LAS RPP	JDE, CDV O JLE
346	82	264

Así, de los 82 escenarios propuestos por las RPP acreditadas ante las CLV, 38 obtuvieron una evaluación superior a la propuesta adoptada por la JLE, que provenía de la JDE; asimismo, de las 82 propuestas mencionadas, 2 fueron recomendadas por la CLV.

#### III. Escenarios en el ámbito nacional

En esta etapa, las RPP acreditadas ante la CNV participaron en la elaboración de escenarios, a través del Sistema de Reseccionamiento.

De esta forma, en total se registraron 237 escenarios para 201 secciones, tal y como se observa en la síntesis siguiente:

PROPUESTAS	PROPUESTAS PROPIAS DE	PROPUESTAS IGUALES A
REGISTRADAS	LAS RPP	JDE, CDV, JLE O CLV
237	16	221

Por tanto, de los 16 escenarios de reseccionamiento propuestos por las RPP acreditadas ante la CNV, 16 obtuvieron una evaluación superior a la propuesta adoptada por la JLE, que provenía de la JDE; así como, de las propuestas presentadas en las CLV.

Al concluir la primera fase del ámbito nacional, de las 227 secciones a reseccionar, el escenario con mayor evaluación para 141 secciones fue recomendado por la correspondiente CDV y CLV, 29 solo fueron recomendados por la CLV, 3 solo por la CDV y los 54 restantes llegaron a esta fase sin recomendación alguna.

En la segunda fase de la etapa del ámbito nacional, para la revisión de propuestas, se entregó a las RPP un cuadro con la evaluación y la persona autora de los escenarios de las 227 secciones, incluyendo el escenario con mayor calificación y el escenario recomendado.

Para las 170 secciones en las que el escenario con mayor evaluación fue recomendado por la CLV, esta recomendación se asumió en el ámbito nacional.

En tanto que, para los 57 casos cuyo escenario de reseccionamiento con mayor evaluación no fue recomendado por la CLV, se hizo un análisis detallado a fin de determinar, con información provista por las JDE y las JLE, las características que hacían más adecuado cada escenario.

En tal virtud, los escenarios de reseccionamiento propuestos, conforme a la descripción anterior, cuyo detalle con los datos de los escenarios recomendados y los mapas respectivos, que se encuentran en el informe de resultados del proyecto de Reseccionamiento 2022, de conformidad con el **anexo** que forma parte integral del presente acuerdo, cumplen con lo dispuesto en el artículo 147 de la LGIPE, así como con los Procedimientos y, en consecuencia, son los que propician mejores condiciones y mayores facilidades para la emisión del voto de la ciudadanía.

No es óbice señalar que, en el marco de sus atribuciones legalmente conferidas, así como lo previsto en los Procedimientos, la CNV recomendó a este Consejo General, a través de la CRFE, que apruebe los resultados del proyecto de Reseccionamiento 2022.

Con base en las consideraciones anteriormente vertidas, resulta oportuno que este Consejo General apruebe los resultados del proyecto de Reseccionamiento 2022, de conformidad con el **anexo** que forma parte integral del presente acuerdo.

En razón de lo expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho, este Consejo General en ejercicio de sus facultades emite los siguientes:

# **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se aprueban los resultados del proyecto de Reseccionamiento 2022, de conformidad con el **anexo** que acompaña al presente acuerdo y que forma parte integral del mismo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, a informar a las personas integrantes de la Comisión Nacional de Vigilancia lo aprobado por este órgano superior de dirección.

**TERCERO.** El presente acuerdo y su anexo entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por parte de este Consejo General.

**CUARTO.** Publíquense el presente acuerdo y su anexo en la Gaceta Electoral, en el portal electrónico del Instituto Nacional Electoral, así como en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 14 de diciembre de 2022, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El Consejero Presidente del Consejo General, Dr. **Lorenzo Córdova Vianello**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, Lic. **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.



Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores Coordinación de Operación en Campo

# Reseccionamiento 2022 227 secciones Informe de resultados

noviembre 2022

## Índice

## Presentación

- Antecedentes
- 2. Revisión de escenarios
- 3. Síntesis de la participación en la elaboración de escenarios
  - 3.1 Ámbito distrital
  - 3.2 Ámbito Local
  - 3.3 Ámbito nacional
- Síntesis de resultados
  - 4.1 Calificación y Autor de los escenarios de mayor calificación y de los escenarios recomendados para las 227 secciones reseccionadas
  - 4.2 Mapas de los escenarios recomendados

#### Presentación

En cumplimiento del artículo 147, párrafo 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), que establece que cada sección tendrá como mínimo 100 electores y como máximo 3,000, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE), a través de la Dirección de Cartografía Electoral y de las Juntas Locales (JLE) y Distritales (JDE) Ejecutivas, en noviembre de 2022 inició los trabajos operativos del programa de reseccionamiento 2022, que concluyeron con la subdivisión de 227 secciones caracterizadas por tener más de 3,000 electores.

Para el desarrollo de este programa, el 08 de abril de 2022, la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) acordó recomendar al Consejo General del Instituto Nacional Electoral los *Procedimientos para los trabajos del Reseccionamiento 2022*; y el 27 de abril de 2022, el Consejo General del INE aprobó dichos procedimientos<sup>1</sup>, mismos que establecen: las secciones que serán reseccionadas, el calendario de actividades y los criterios de valoración de cada escenario generado, así como los mecanismos para que los partidos políticos con representación en las comisiones de vigilancia acompañen los trabajos de definición de la nueva configuración seccional.

-

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> INE/CG211/2022

Debido a que la conformación de secciones incide en las estrategias para la instalación de casillas e integración de mesas directivas de casilla, el procedimiento consideró la participación de las áreas de Organización Electoral y de Capacitación Electoral y Educación Cívica, por ello, las respectivas vocalías en las JDE y en las JLE, junto con la Vocalía del Registro Federal de Electores trabajaron de manera colegiada para proponer escenarios de reseccionamiento.

Las propuestas de reseccionamiento elaboradas en las JDE y en las JLE estuvieron a disposición de las representaciones partidistas, a fin de que emitieran observaciones, o bien, editaran las propuestas a fin de generar nuevos escenarios. El análisis por parte de los órganos de vigilancia inició en el ámbito distrital, empleándose el sistema informático desarrollado para tal fin.

En el seno de las comisiones distritales de vigilancia (CDV) se identificó el escenario con mayor calificación, y conforme al procedimiento establecido, se turnó a la correspondiente Comisión Local de Vigilancia (CLV), asimismo cuando la mayoría de los asistentes a la sesión de la CDV, y en su momento a la sesión de la CLV, consideró que dentro de los escenarios propuestos alguno presentaba mejores condiciones para la emisión del voto de la ciudadanía se adoptó un acuerdo de recomendación, en ese sentido los escenarios con la mayor calificación pudieron o no coincidir con los escenarios recomendados.

Para la revisión de propuestas de reseccionamiento en el ámbito nacional, se elaboró una comparación de los escenarios de mayor calificación y de los escenarios que fueron recomendados por las CDV y por las CLV, misma que se presentó el 24 de octubre y el 01 de noviembre en el Grupo de Trabajo de Operación en Campo para su análisis.

#### 1. Antecedentes

El 21 de enero de 2022 se presentó en Grupo de trabajo de Operación en Campo el planteamiento general para efectuar el programa de Reseccionamiento 2022, y se expuso el proceso para determinar las secciones a reseccionar. La selección de secciones incluidas en el programa tuvo como principio reducir los costos de operación, atendiendo el mayor número de secciones sin menoscabo de la calidad del resultado. Para determinar el número de secciones se valoró la capacidad operativa en órganos desconcentrados, así como, la capacidad analítica y de supervisión en oficinas centrales, además de considerar la importancia de obtener los resultados en el año 2022.

Con la experiencia de los pasados programas de reseccionamiento, en los que la actualización cartográfica asociada a este proyecto implicó diversos análisis, incluidos: ajustes de configuración de manzanas, cambio de geo-referenciación de localidades, elaboración de informes de ajustes al trazo distrital, así como, elaboración de informes de modificación de límites municipales, para obtener resultados en 2022, se evaluó que en oficinas centrales podría supervisarse las adecuaciones a la cartografía de alrededor de 200 secciones.

Bajo esas premisas la inclusión de secciones se realizó de la manera siguiente.

- A partir de las cifras estadísticas de la Lista Nominal, con corte al 31 de marzo de 2021, se identificaron, las secciones con más de 3,000 electores.
- Del conjunto de secciones con más de 3,000 electores, se identificó la sección con el mayor número de electores en cada distrito electoral federal.
- Las secciones con mayor lista nominal por distrito y con más de 3,000 electores se ordenaron de forma descendente conforme a su Lista Nominal, y se eligieron las primeras 200 secciones.

## Por otro lado.

El 27 de agosto de 2021, el Consejo General del INE aprobó la adecuación del Marco Geográfico Electoral de diversas secciones electorales con discontinuidad geográfica (INE/CG1461/2021), en el punto segundo del acuerdo instruyó a la DERFE para que las secciones electorales con más de 3,000 ciudadanas y ciudadanos en Lista Nominal de Electores que resultaron de la aplicación de dicho programa fueran atendidas en el Programa de Reseccionamiento 2022. Con las consideraciones anteriores se obtuvo un universo de 228 secciones que posteriormente se redujo a **227 secciones** como se explica a continuación.

Durante las tareas de preparación de la base geográfica digital, requerida para los trabajos de reseccionamiento, se detectó que una sección de Michoacán contenía una manzana con más de 3,000 electores, siendo necesario subdividir la manzana por rasgos físicos, mismos que debían ser corroborados con revisión en campo, en este sentido a fin de no retrasar los trabajos de las demás secciones, la sección en cuestión se reprogramó para ser reseccionada en 2023.

## 2. Revisión de escenarios

Para las 227 secciones se elaboraron diversos escenarios de reseccionamiento, mismos que iniciaron con el análisis en las JDE, pasando por las observaciones de las representaciones partidistas acreditadas ante las CDV, y continuaron con la revisión en las JLE y en las CLV, hasta llegar a la participación de la CNV, conforme a las fechas siguientes:

Cons	Ac tivida d	Inicio	Termino
1	Elaboración de escenarios de reseccionamiento en las Juntas Distritales Ejecutivas.	22/08/2022	26/08/2022
2	Emisión de observaciones a los escenarios de reseccionamiento por parte de las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Distrital de Vigilancia.	29/08/2022	06/09/2022
3	Sesión de la Comisión Distrital de Vigilancia para el análisis y recomendación de los escenarios de reseccionamiento elaborados a nivel distrital.	07/09/2022	07/09/2022
4	Emisión de observaciones por parte de las JLE a traves del Sistema de Reseccionamiento.	08/09/2022	13/09/2022
5	Emisión de observaciones a los escenarios de reseccionamiento por parte de las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia.	14/09/2022	23/09/2022
6	Sesión de la Comisión Local de Vigilancia para el análisis y recomendación de los escenarios a nivel estatal.	26/09/2022	26/09/2022
7	Revisión de escenarios recomendados por las Comisiones Locales de Vigilancia en la Dirección de Cartografía Electoral.	27/09/2022	30/09/2022
8	Emisión de observaciones a los escenarios de reseccionamiento por parte de las representaciones partidista acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia.	03/10/2022	14/10/2022
9	Preparación de insumos en la Dirección de Cartografía Electoral para presentar los escenarios de reseccionamiento en el Grupo de Trabajo de Operación en Campo (GTOC).	17/10/2022	21/10/2022
10	Revisión de escenarios con observaciones de los representantes de Partidos Políticos de la Comisión Nacional de Vigilancia en sesión de GTOC.	24/10/2022	31/10/2022

En el ámbito nacional, al igual que en las etapas distrital y local, la elaboración de propuestas tuvo dos fases. La primera fase en la que cada representación elaboró sus propuestas y la segunda fase en la que, conociendo los escenarios desarrollados por las otras representaciones, pudieron analizar cada propuesta. La revisión de los resultados en la CNV tuvo el propósito de identificar el escenario que muestra más ventajas en la operación electoral, en beneficio de la ciudadanía, los actores políticos y el Instituto Nacional Electoral.

# 3. Síntesis de la participación en la elaboración de escenarios

## 3.1 Ámbito distrital

En la etapa distrital, las JDE desarrollaron las propuestas de reseccionamiento de las 227 secciones a dividir, dicha actividad se realizó del 22 al 28 de agosto.

Las representaciones partidistas, a través del sistema de reseccionamiento, participaron en la elaboración de escenarios del 29 de agosto al 06 de septiembre, en total se registraron 352 escenarios para 222 secciones, la síntesis de sus propuestas es la siguiente:

## Participación de las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Distritales de Vigilancia

Propuestas registradas	Propuestas propias de los PP	Propuestas que convalidan a la de la JDE
352	53	299

De los 53 escenarios propios de las representaciones partidistas, 42 obtuvieron una evaluación superior a la propuesta de la JDE correspondiente, y de éstos, 7 fueron recomendados por la CDV.

# 3.2 Ámbito Local

En la etapa local, del 27 al 30 de septiembre, las JLE desarrollaron sus propuestas, en la mayoría de los casos adoptaron los escenarios recomendados por las CDV y solo hicieron 27 nuevas propuestas.

Por su parte, las representaciones partidistas acreditadas ante las CLV, a través del sistema de reseccionamiento, participaron en la elaboración de escenarios del 14 al 23 de septiembre, en total se registraron 346 escenarios para 150 secciones, la síntesis de sus propuestas es la siguiente:

## Participación de las representaciones partidistas acreditadas ante la CLV

Propuestas	Propuestas propias de	Propuestas que convalidan a
registradas	los PP	la de la JDE, CDV o JLE
346	82	264

De los 82 escenarios propios de las representaciones partidistas, 38 obtuvieron una evaluación superior a la propuesta adoptada por la JLE, que provenía de la JDE; y de éstos, 1 fue recomendadas por la CLV.

Asimismo, de los 82 escenarios que presentaron las representaciones partidistas como propios, 1 fue recomendado sin haber obtenido la mayor evaluación:

Estado					Sección Origen	Comisión Local de Vigilancia						
		Dtto		Municipio		Mayor Ev	valuación 💮 💮	Recomendado				
						Autor	Calificación	Autor	Calificación			
05 Coahuila		04	30	Saltillo	0869	JLE	90.51382	MORENA	88.33978			

#### 3.3 Ámbito nacional

En la etapa nacional, del 03 al 14 de octubre, las representaciones partidistas acreditadas ante la CNV, a través del sistema de reseccionamiento, participaron en la elaboración de escenarios, en total se registraron 237 escenarios en 201 secciones, la síntesis de sus propuestas es la siguiente:

# Participación de las representaciones partidistas acreditadas ante la CNV

Propuestas registradas	Propuestas propias de los PP	Propuestas iguales a las de las JDE, CDV, JLE o CLV
237	16	221

Los 16 escenarios propios de las representaciones partidistas obtuvieron una evaluación superior a la propuesta adoptada por la JLE que provenía de la JDE; así como de las propuestas presentadas en las CLV.

#### 4. Síntesis de resultados

Al concluir la primera fase de la etapa nacional, de las 227 secciones a reseccionar, para 170 secciones el escenario con mayor evaluación fue recomendado por la correspondiente CDV.

En la segunda fase de la etapa nacional, para la revisión de propuestas, se entregó a las representaciones partidistas un cuadro con la evaluación y el autor de los escenarios de las 227 secciones, incluyendo el escenario con mayor calificación y el escenario recomendado.

Para las 170 secciones en las que el escenario con mayor evaluación fue recomendó por la correspondiente CLV, en el ámbito nacional se asumió esta recomendación.

En tanto que para los 57 casos cuyo escenario con mayor evaluación no fue recomendado por la CLV se hizo un análisis detallado, de este análisis en una primera revisión se propuso conservar la propuesta de mayor evaluación en 30 casos, en una segunda revisión de los 27 casos restantes se conservó la propuesta de mayor evaluación en 21 secciones, y en 6 secciones se asumió el escenario recomendado por CLV.

El cuadro con el reporte de resultados y su trazo se presentan en el cuadro y mapas de los dos apartados siguientes.

#### 4.1 Calificación y Autor de los escenarios de mayor calificación y de los escenarios recomendados para las 227 secciones reseccionadas

Estado Distrito Mpo Sección Secciones Comisión Distrital de Vigilancia Comisión Local de Vigilancia Comisión Nacional de Vigilancia

			•	origen	de trabajo	Mayor	Evaluación	Reco	mendado	Mayor	Evaluación	Reco	mendado	Mayo	Mayor Evaluación		omendado
					•	Calif	Autor	Calif	Autor								
	32	203		227	1371	227		223		227		223		227		227	
01	Aguascalientes	01	005	0401	2	65.0997	MORENA-CDV	64.3360	JDE	65.0997	MORENA-CDV	64.3360	JDE	65.0997	MORENA-CDV	64.3360	JDE
01	Aguascalientes	01	010	0478	8	88.0229	MORENA-CDV	87.2226	JDE	89.0076	PRI-CLV	87.2226	JDE	89.0076	PRI-CLV	89.0076	PRI-CLV
01	Aguascalientes	02	001	0083	9	84.2647	JDE	84.2647	JDE	84.3140	PRI-CLV	84.2647	JDE	84.3140	PRI-CLV	84.3140	PRI-CLV
01	Aguascalientes	03	001	0322	7	79.2186	PRI-CDV	77.2810	JDE	80.2918	MC-CLV	77.2810	JDE	80.2918	MC-CLV	80.2918	MC-CLV
02	Baja California	01	002	0501	7	90.5236	JDE	90.5236	JDE								
02	Baja California	02	002	0544	7	94.8961	PRD-CDV	93.1422	JDE	94.8961	PRD-CDV	94.8961	PRD-CDV	94.8961	PRD-CDV	94.8961	PRD-CDV
02	Baja California	03	001	0176	5	82.2383	JDE	82.2383	JDE								
02	Baja California	04	004	1786	18	83.1516	MORENA-CDV	81.7433	JDE	83.1516	MORENA-CDV	81.7433	JDE	83.1516	MORENA-CDV	83.1516	MORENA-CDV
02	Baja California	05	004	1150	4	80.2342	JDE	80.2342	JDE								
02	Baja California	06	004	1498	10	93.9697	JDE	93.9697	JDE								
02	Baja California	07	001	0014	7	95.2646	PRD-CDV	95.2646	PRD-CDV								
02	Baja California	08	004	1775	12	81.2057	JDE	81.2057	JDE								
03	Baja California Sur	02	004	0312	5	89.1594	MORENA-CDV	89.1594	MORENA-CDV	89.1594	MORENA-CDV	89.0621	JLE	89.1594	MORENA-CDV	89.1594	MORENA-CDV
04	Campeche	01	001	0081	6	90.2382	JDE			90.2382	JDE	78.5934	JLE	90.2382	JDE	78.5934	JLE
04	Campeche	02	003	0244	4	93.8839	JDE	93.8839	JDE								
05	Coahuila	01	002	0019	5	92.0819	MORENA-CDV	91.6441	JDE	92.0819	MORENA-CDV	91.6441	JDE	92.0819	MORENA-CDV	92.0819	MORENA-CDV
05	Coahuila	02	027	0664	7	89.2532	JDE	89.2532	JDE	89.6644	JLE	89.6644	JLE	89.6644	JLE	89.6644	JLE
05	Coahuila	03	028	0692	4	87.7291	JDE	87.7291	JDE								
05	Coahuila	04	030	0869	5	90.5138	JDE	90.5138	JDE	90.5138	JDE	88.3398	MORENA-CLV	90.5138	JDE	88.3398	MORENA-CLV
05	Coahuila	05	NO	1184	7	85.3222	JDE	85.3222	JDE	86.4816	JLE	86.4816	JLE	86.4816	JLE	86.4816	JLE
05	Coahuila	06	035	1310	6	91.9224	JDE	91.9224	JDE								
05	Coahuila	07	030	1006	7	75.4488	PT-CDV	70.0763	JDE	75.6358	MORENA-CLV	70.0763	JDE	75.6358	MORENA-CLV	75.6358	MORENA-CLV
06	Colima	01	005	0145	5	89.2905	JDE	89.2905	JDE								
06	Colima	02	800	0238	8	87.2151	JDE	87.2151	JDE								
07	Chiapas	01	065	0947	4	88.0839	JDE	88.0839	JDE	89.1060	JLE	89.1060	JLE	89.1060	JLE	89.1060	JLE
07	Chiapas	03	059	0816	4	91.5753	JDE	91.5753	JDE								
07	Chiapas	04	012	0130	4	89.7543	JDE			89.7543	JDE	89.7543	JDE	89.7543	JDE	89.7543	JDE
07	Chiapas	05	077	1114	5	90.8464	PRD-CDV	90.8464	PRD-CDV								
07	Chiapas	06	102	1737	7	76.5714	JDE	76.5714	JDE								
07	Chiapas	08	019	0260	4	92.2925	JDE	92.2925	JDE								
07	Chiapas	09	102	1743	4	86.8874	JDE	86.8874	JDE								
07	Chiapas	10	109	1871	3	90.9372	JDE	90.9372	JDE								
07	Chiapas	12	090	1340	6	93.5105	JDE	93.5105	JDE								
08	Chihuahua	01	037	2821	6	92.5118	JDE	92.5118	JDE								
08	Chihuahua	02	037	1916	6	93.6499	PAN-CDV	93.6499	PAN-CDV	94.0598	MORENA-CLV	93.6499	PAN-CDV	94.0598	MORENA-CLV	93.6499	PAN-CDV
08	Chihuahua	04	037	1772	5	92.7698	JDE	92.7698	JDE	94.8441	MORENA-CLV	92.7698	JDE	94.8441	MORENA-CLV	92.7698	JDE
08	Chihuahua	05	004	0059	7	84.4259	JDE	84.4259	JDE	84.8476	MORENA-CLV	84.4259	JDE	84.8476	MORENA-CLV	84.8476	MORENA-CLV
08	Chihuahua	06	019	0608	7	84.0778	JDE	84.0778	JDE	87.7967	MORENA-CLV	84.0778	JDE	87.7967	MORENA-CLV	87.7967	MORENA-CLV

						Comisión Distrital de Vigilancia					Comisión Local	l de Vigilancia		Comisión Nacional de Vigilancia			
	Estado	Distrito	Мро	Sección origen	Secciones de trabajo	Mayor E	valuación	Recom	endado	Mayor	Evaluación	Recom	nendado	Mayo	r Evaluación	Reco	omendado
				9		Calif	Autor	Calif	Autor	Calif	Autor	Calif	Autor	Calif	Autor	Calif	Autor
08	Chihuahua	07	017	0297	6	88.5946	JDE	88.5946	JDE	92.5544	MORENA-CLV	88.5946	JDE	92.5544	MORENA-CLV	92.5544	MORENA-CLV
08	Chihuahua	08	019	0609	5	92.8065	JDE	92.8065	JDE	92.8065	JDE	92.8065	JDE	92.8065	JDE	92.8065	JDE
08	Chihuahua	09	032	1296	3	84.9966	JDE	84.9966	JDE	84.9966	JDE	84.9966	JDE	84.9966	JDE	84.9966	JDE
09	Distrito Federal	01	005	0865	3	94.0300	JDE	94.0300	JDE	94.0300	JDE	94.0300	JDE	94.0300	JDE	94.0300	JDE
09	Distrito Federal	02	005	1537	3	69.7415	PT-CDV	67.4118	JDE	69.7415	PT-CDV	67.4118	JDE	69.7415	PT-CDV	69.7415	PT-CDV
09	Distrito Federal	04	007	2899	3	74.2807	JDE	74.2807	JDE	74.2807	JDE	74.2807	JDE	74.2807	JDE	74.2807	JDE
09	Distrito Federal	05	012	3981	4	74.2719	JDE	74.2719	JDE	74.2719	JDE	74.2719	JDE	74.2719	JDE	74.2719	JDE
09	Distrito Federal	09	011	3628	6	81.1186	JDE	81.1186	JDE	81.1186	JDE	81.1186	JDE	81.1186	JDE	81.1186	JDE
09	Distrito Federal	16	010	3491	3	92.5078	JDE	92.5078	JDE	92.5078	JDE	92.5078	JDE	92.5078	JDE	92.5078	JDE
09	Distrito Federal	21	013	4246	5	65.6432	JDE	65.6432	JDE	65.6432	JDE	65.6432	JDE	65.6432	JDE	65.6432	JDE
09	Distrito Federal	22	007	2866	5	93.5912	JDE	93.5912	JDE	93.5912	JDE	93.5912	JDE	93.5912	JDE	93.5912	JDE
09	Distrito Federal	24	013	4106	3	84.6086	JDE	84.6086	JDE	84.6086	JDE	84.6086	JDE	84.6086	JDE	84.6086	JDE
10	Durango	01	005	0302	3	92.6840	JDE	92.6840	JDE	92.6840	JDE	92.6840	JDE	92.6840	JDE	92.6840	JDE
10	Durango	02	007	0488	6	94.1791	JDE	94.1791	JDE	94.1791	JDE	94.1791	JDE	94.1791	JDE	94.1791	JDE
10	Durango	03	012	0698	4	87.4961	JDE	87.4961	JDE	87.4961	JDE	87.4961	JDE	87.4961	JDE	87.4961	JDE
10	Durango	04	005	0148	5	91.7327	JDE	91.7327	JDE	91.7327	JDE	91.7327	JDE	91.7327	JDE	91.7327	JDE
11	Guanajuato	02	003	0145	3	92.0620	JDE	92.0620	JDE	92.3294	PRI-CLV			92.3294	PRI-CLV	92.3294	PRI-CLV
11	Guanajuato	03	020	1681	4	89.9972	JDE	89.9972	JDE	89.9972	JDE	89.9972	JDE	89.9972	JDE	89.9972	JDE
11	Guanajuato	05	020	1494	5	90.4993	JDE	90.4993	JDE	94.5203	PRI-CLV	90.4993	JDE	94.5203	PRI-CLV	94.5203	PRI-CLV
11	Guanajuato	06	020	1495	7	81.7145	JDE	81.7145	JDE	82.6471	PRI-CLV			82.6471	PRI-CLV	82.6471	PRI-CLV
11	Guanajuato	07	031	2477	4	96.7364	JDE	96.7364	JDE	96.7364	JDE	96.7364	JDE	96.7364	JDE	96.7364	JDE
11	Guanajuato	08	027	2193	4	92.4372	JDE	92.4372	JDE	92.4372	JDE	92.4372	JDE	92.4372	JDE	92.4372	JDE
11	Guanajuato	09	017	0966	4	91.6994	JDE	91.6994	JDE	93.9849	PRI-CLV			93.9849	PRI-CLV	93.9849	PRI-CLV
11	Guanajuato	11	020	1614	7	86.4608	JDE	86.4608	JDE	92.9594	PRI-CLV			92.9594	PRI-CLV	92.9594	PRI-CLV
11	Guanajuato	12	007	0336	7	88.2357	JDE	88.2357	JDE	88.2357	JDE	88.2357	JDE	88.2357	JDE	88.2357	JDE
11	Guanajuato	15	017	1078	4	91.0430	JDE	91.0430	JDE	91.0430	JDE	91.0430	JDE	91.0430	JDE	91.0430	JDE
11	Guanajuato	15	017	1099	7	86.5514	JDE	86.5514	JDE	86.5514	JDE	86.5514	JDE	86.5514	JDE	86.5514	JDE
12	Guerrero	03	039	1643	4	93.1609	JDE	93.1609	JDE	93.1609	JDE	93.1609	JDE	93.1609	JDE	93.1609	JDE
12	Guerrero	04	001	0347	5	70.3269	JDE	70.3269	JDE	74.0097	JLE	74.0097	JLE	74.0097	JLE	74.0097	JLE
12	Guerrero	07	029	1213	7	88.5436	JDE	88.5436	JDE	88.6610	JLE	88.6610	JLE	88.6610	JLE	88.6610	JLE
12	Guerrero	09	001	0310	6	71.3136	JDE	71.3136	JDE	71.3136	JDE	71.3136	JDE	71.3136	JDE	71.3136	JDE
13	Hidalgo	04	076	1502	5	75.9493	JDE	75.9493	JDE	75.9493	JDE	75.9493	JDE	75.9493	JDE	75.9493	JDE
13	Hidalgo	05	012	0221	8	80.5990	JDE	80.5990	JDE	80.5990	JDE	80.5990	JDE	80.5990	JDE	80.5990	JDE
13	Hidalgo	06	047	0917	7	89.7310	JDE	89.7310	JDE	89.7310	JDE	89.7310	JDE	89.7310	JDE	89.7310	JDE
13	Hidalgo	07	040	0740	18	80.5608	JDE	80.5608	JDE	80.5608	JDE	80.5608	JDE	80.5608	JDE	80.5608	JDE
14	Jalisco	01	084	2203	6	73.9424	JDE	73.9424	JDE	73.9424	JDE	73.9424	JDE	73.9424	JDE	73.9424	JDE
14	Jalisco	01	095	2400	2	90.6545	JDE	90.6545	JDE	90.6545	JDE	90.6545	JDE	90.6545	JDE	90.6545	JDE
14	Jalisco	02	055	1715	6	88.8822	JDE	88.8822	JDE	88.8822	JDE	88.8822	JDE	88.8822	JDE	88.8822	JDE

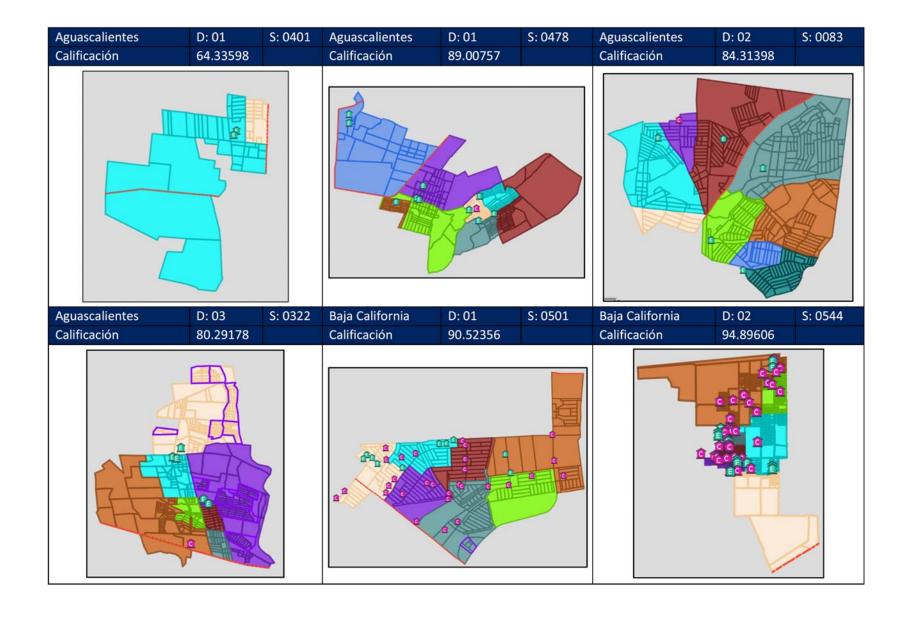
							Comisión Distri	tal de Vigilancia			Comisión Loc	al de Vigilancia			Comisión Naci	onal de Vigilanci	a
	Estado	Distrito	Мро	Sección origen	Secciones de trabajo	Mayor E	valuación	Recom	nendado	Mayor E	valuación	Recom	endado	Mayor I	Evaluación	Recor	nendado
				ongen	uc trabajo _	Calif	Autor	Calif	Autor	Calif	Autor	Calif	Autor	Calif	Autor	Calif	Autor
14	Jalisco	02	075	2067	4	85.7922	JDE	85.7922	JDE	85.7922	JDE	85.7922	JDE	85.7922	JDE	85.7922	JDE
14	Jalisco	03	080	2140	2	79.5394	JDE	79.5394	JDE	79.5394	JDE	79.5394	JDE	79.5394	JDE	79.5394	JDE
14	Jalisco	03	094	2360	2	95.5996	JDE	95.5996	JDE	95.5996	JDE	95.5996	JDE	95.5996	JDE	95.5996	JDE
14	Jalisco	03	094	2361	6	87.3470	JDE	87.3470	JDE	87.3470	JDE	87.3470	JDE	87.3470	JDE	87.3470	JDE
14	Jalisco	04	120	2915	2	83.0475	JDE	83.0475	JDE	83.0475	JDE	83.0475	JDE	83.0475	JDE	83.0475	JDE
14	Jalisco	04	120	3006	5	90.5677	JDE	90.5677	JDE	90.5677	JDE	90.5677	JDE	90.5677	JDE	90.5677	JDE
14	Jalisco	05	069	1941	5	93.1073	JDE	93.1073	JDE	93.1073	JDE	93.1073	JDE	93.1073	JDE	93.1073	JDE
14	Jalisco	05	069	3677	4	93.5737	JDE	93.5737	JDE	93.5737	JDE	93.5737	JDE	93.5737	JDE	93.5737	JDE
14	Jalisco	06	120	3026	10	88.7933	JDE	88.7933	JDE	88.7933	JDE	88.7933	JDE	88.7933	JDE	88.7933	JDE
14	Jalisco	07	102	2676	7	81.8722	JDE	81.8722	JDE	81.8722	JDE	81.8722	JDE	81.8722	JDE	81.8722	JDE
14	Jalisco	10	120	3086	4	94.7118	JDE	94.7118	JDE	94.7118	JDE	94.7118	JDE	94.7118	JDE	94.7118	JDE
14	Jalisco	12	098	2445	4	86.2062	JDE	86.2062	JDE	86.2062	JDE	86.2062	JDE	86.2062	JDE	86.2062	JDE
14	Jalisco	12	098	3453	11	88.7721	JDE	88.7721	JDE	88.7721	JDE	88.7721	JDE	88.7721	JDE	88.7721	JDE
14	Jalisco	13	099	2619	6	88.8460	JDE	88.8460	JDE	88.8460	JDE	88.8460	JDE	88.8460	JDE	88.8460	JDE
14	Jalisco	15	013	0170	3	77.2390	JDE	77.2390	JDE	77.2390	JDE	77.2390	JDE	77.2390	JDE	77.2390	JDE
14	Jalisco	15	065	1876	5	91.6543	JDE	91.6543	JDE	91.6543	JDE	91.6543	JDE	91.6543	JDE	91.6543	JDE
14	Jalisco	16	099	2564	8	94.8549	JDE	94.8549	JDE	94.8549	JDE	94.8549	JDE	94.8549	JDE	94.8549	JDE
14	Jalisco	17	046	1597	8	88.9175	JDE	88.9175	JDE	88.9175	JDE	88.9175	JDE	88.9175	JDE	88.9175	JDE
14	Jalisco	19	023	0375	5	91.6379	JDE	91.6379	JDE	91.6379	JDE	91.6379	JDE	91.6379	JDE	91.6379	JDE
14	Jalisco	20	102	2728	13	92.8611	JDE	92.8611	JDE	92.8611	JDE	92.8611	JDE	92.8611	JDE	92.8611	JDE
15	México	01	046	2287	4	85.4100	JDE	85.4100	JDE	85.5087	PRI-CLV	85.4100	JDE	85.5087	PRI-CLV	85.5087	PRI-CLV
15	México	02	109	5465	7	89.9561	PRI-CDV	88.6184	JDE	90.8442	PRI-CLV	88.6184	JDE	90.8442	PRI-CLV	90.8442	PRI-CLV
15	México	03	014	0417	3	89.1665	JDE	89.1665	JDE	89.1665	JDE	89.1665	JDE	89.1665	JDE	89.1665	JDE
15	México	04	061	3792	7	91.3847	PRI-CDV	91.2812	JDE	91.5247	PRI-CLV	91.2812	JDE	91.7489	PRI-CNV	91.7489	PRI-CNV
15	México	05	002	0057	5	86.0225	JDE	86.0225	JDE	88.5380	PRI-CLV	86.0225	JDE	88.5380	PRI-CLV	88.5380	PRI-CLV
15	México	06	020	0575	5	87.3392	PRI-CDV	85.3538	JDE	88.2025	PRI-CLV	85.3538	JDE	88.2680	PRI-CNV	88.2680	PRI-CNV
15	México	07	025	0759	4	93.4740	PRI-CDV	93.3197	JDE	94.1093	PRI-CLV	93.3197	JDE	94.1093	PRI-CLV	94.1093	PRI-CLV
15	México	08	110	5652	6	95.1212	PRI-CDV	93.2007	JDE	95.3806	PRI-CLV	93.2007	JDE	95.3806	PRI-CLV	95.3806	PRI-CLV
15	México	10	034	1772	6	91.9794	JDE	91.9794	JDE	91.9794	JDE	91.9794	JDE	91.9970	PRI-CNV	91.9970	PRI-CNV
15	México	11	034	1321	5	94.8460	PRI-CDV	91.9576	JDE	96.1403	PRI-CLV	91.9576	JDE	96.1583	PRI-CNV	96.1583	PRI-CNV
15	México	12	040	2088	6	85.5109	PRI-CDV	85.5109	PRI-CDV	88.4178	PRI-CLV	81.8892	JLE	88.5634	PRI-CNV	88.5634	PRI-CNV
15	México	14	013	0262	3	93.2874	PRI-CDV	91.6669	JDE	93.4351	PRI-CLV	91.6669	JDE	93.4852	PRI-CNV	93.4852	PRI-CNV
15	México	15	013	0272	4	76.4427	PRI-CDV	76.4427	PRI-CDV	77.4358	PRI-CLV	73.7149	JLE	77.4863	PRI-CNV	77.4863	PRI-CNV
15	México	16	105	4757	4	94.8546	PRI-CDV			94.8546	PRI-CDV	94.4318	JLE	94.9115	PRI-CNV	94.9115	PRI-CNV
15	México	18	038	2025	2	78.1032	PRI-CDV	78.0362	JDE	78.1032	PRI-CDV	78.0362	JDE	78.1032	PRI-CDV	78.1032	PRI-CDV
15	México	18	038	2027	3	86.8028	JDE	86.8028	JDE	86.8028	JDE	86.8028	JDE	86.8028	JDE	86.8028	JDE
15	México	18	038	2028	2	78.5946	JDE	78.5946	JDE	78.5946	JDE	78.5946	JDE	78.5946	JDE	78.5946	JDE
15	México	18	038	2036	4	80.2083	PRI-CDV	78.5481	JDE	83.2432	PRI-CLV	78.5481	JDE	83.2432	PRI-CLV	83.2432	PRI-CLV

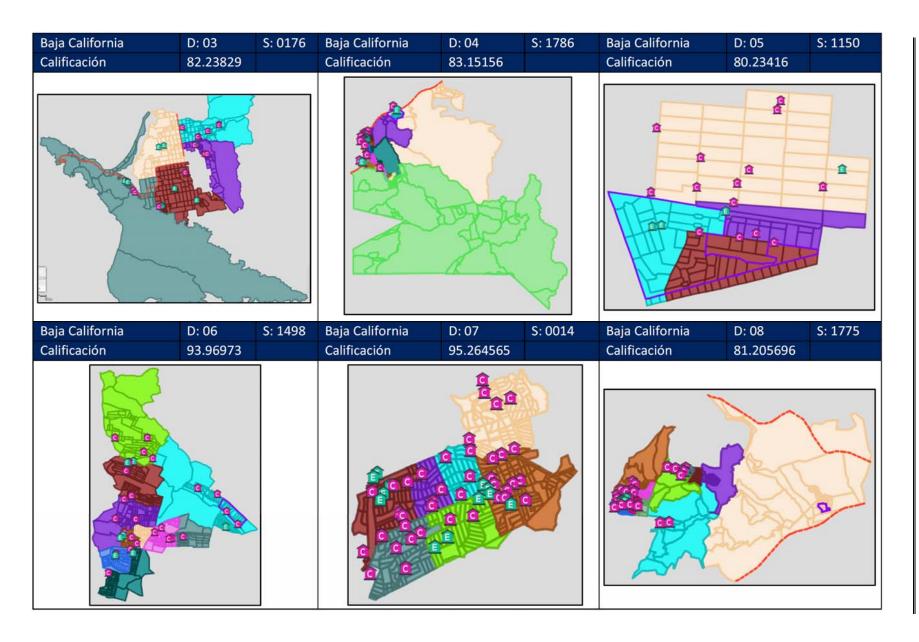
			Мро	Sección origen		Comisión Distrital de Vigilancia				Comisión Local de Vigilancia				Comisión Nacional de Vigilancia				
	Estado	Distrito			Secciones de trabajo	Mayor Evaluación		Recomendado		Mayor Evaluación		Recomendado		Mayor Evaluación		Recomendado		
						Calif	Autor	Calif	Autor	Calif	Autor	Calif	Autor	Calif	Autor	Calif	Autor	
15	México	18	038	6645	2	79.6968	JDE	79.6968	JDE	79.6968	JDE	79.6968	JDE	79.6968	JDE	79.6968	JDE	
15	México	21	040	2155	4	92.0332	PRI-CDV	91.5547	JDE	93.5204	PRI-CLV	91.5547	JDE	93.5204	PRI-CLV	93.5204	PRI-CLV	
15	México	22	058	3035	8	77.2577	PRI-CDV	74.2088	JDE	77.2577	PRI-CDV	74.2088	JDE	80.7938	PRI-CNV	80.7938	PRI-CNV	
15	México	23	052	2387	4	95.5519	PRI-CDV	92.0272	JDE	95.5519	PRI-CDV	92.0272	JDE	95.7374	PRI-CNV	95.7374	PRI-CNV	
15	México	25	032	1268	8	94.6807	PRI-CDV	94.0403	JDE	94.6807	PRI-CDV	94.0403	JDE	94.6981	PRI-CNV	94.6981	PRI-CNV	
15	México	26	107	5271	4	94.5447	JDE	94.5447	JDE	94.5447	JDE	94.5447	JDE	94.5447	JDE	94.5447	JDE	
15	México	27	074	4022	5	80.1874	PRI-CDV	79.7152	JDE	83.1671	PRI-CLV	79.7152	JDE	83.1863	PRI-CNV	83.1863	PRI-CNV	
15	México	28	121	5912	10	89.1623	PRI-CDV	88.4655	JDE	89.9732	PRI-CLV	88.4655	JDE	93.5404	PRI-CNV	93.5404	PRI-CNV	
15	México	30	032	5970	7	86.1539	PRI-CDV	85.4040	JDE	90.0738	PRI-CLV	85.4040	JDE	90.4282	PRI-CNV	90.4282	PRI-CNV	
15	México	32	122	0974	3	93.4036	PRI-CDV	91.4757	JDE	94.3317	PRI-CLV	91.4757	JDE	94.3317	PRI-CLV	94.3317	PRI-CLV	
15	México	33	026	1054	7	91.8180	PRI-CDV	90.2750	JDE	92.6133	PRI-CLV	90.2750	JDE	92.6133	PRI-CLV	92.6133	PRI-CLV	
15	México	34	107	5440	4	96.6683	PRI-CDV	95.9492	JDE	96.6683	PRI-CDV	95.9492	JDE	96.6683	PRI-CDV	96.6683	PRI-CDV	
15	México	37	024	0671	8	90.8621	PRI-CDV	90.1615	JDE	93.2708	PRI-CLV	90.1615	JDE	93.2708	PRI-CLV	93.2708	PRI-CLV	
15	México	38	100	4643	2	79.6277	PRI-CDV	79.5964	JDE	79.6277	PRI-CDV	79.5964	JDE	79.6277	PRI-CDV	79.6277	PRI-CDV	
15	México	38	101	4695	7	93.7324	PRI-CDV	88.6091	JDE	93.7324	PRI-CDV	88.6091	JDE	93.7593	PRI-CNV	93.7593	PRI-CNV	
15	México	39	071	3947	9	95.6410	PRI-CDV	95.6189	JDE	95.7595	PRI-CLV	95.6189	JDE	95.8133	PRI-CNV	95.8133	PRI-CNV	
15	México	40	119	5837	6	89.6606	PRI-CDV	86.5049	JDE	91.9191	PRI-CLV	86.5049	JDE	91.9191	PRI-CLV	91.9191	PRI-CLV	
15	México	41	082	4251	11	87.0776	PRI-CDV	85.9578	JDE	87.1019	PRI-CLV	85.9578	JDE	87.1019	PRI-CLV	87.1019	PRI-CLV	
16	Michoacán	01	050	0868	6	92.0062	JDE	92.0062	JDE	92.0062	JDE	92.0062	JDE	92.0062	JDE	92.0062	JDE	
16	Michoacán	02	089	1977	6	94.5172	JDE	94.5172	JDE	94.5172	JDE	94.5172	JDE	94.5172	JDE	94.5172	JDE	
16	Michoacán	07	043	0703	4	85.6411	JDE	85.6411	JDE	85.6411	JDE	85.6411	JDE	85.6411	JDE	85.6411	JDE	
16	Michoacán	08	054	1263	8	90.3106	JDE	90.3106	JDE	90.3106	JDE	90.3106	JDE	90.3106	JDE	90.3106	JDE	
16	Michoacán	09	103	2293	9	85.6569	JDE	85.6569	JDE	85.6569	JDE	85.6569	JDE	85.6569	JDE	85.6569	JDE	
16	Michoacán	10	054	1107	7	90.1329	JDE	90.1329	JDE	90.1329	JDE	90.1329	JDE	90.1329	JDE	90.1329	JDE	
17	Morelos	01	007	0239	5	81.5528	JDE	81.5528	JDE	81.5528	JDE	80.1550	JLE	81.5528	JDE	81.5528	JDE	
17	Morelos	02	008	0406	4	92.2524	JDE	92.2524	JDE	92.2524	JDE	92.2524	JDE	92.2524	JDE	92.2524	JDE	
17	Morelos	04	018	0616	5	73.3702	JDE	73.3702	JDE	73.3702	JDE	73.3702	JDE	73.3702	JDE	73.3702	JDE	
17	Morelos	05	029	0817	4	73.6325	JDE	73.6325	JDE	73.6325	JDE	73.6325	JDE	73.6325	JDE	73.6325	JDE	
18	Nayarit	02	017	0799	9	83.8649	JDE	83.8649	JDE	83.8649	JDE	83.8649	JDE	83.8649	JDE	83.8649	JDE	
18	Nayarit	03	004	0118	14	92.3279	JDE	92.3279	JDE	92.3279	JDE	92.3279	JDE	92.3279	JDE	92.3279	JDE	
19	Nuevo León	01	048	2047	6	94.5661	JDE	94.5661	JDE	94.5661	JDE	94.5661	JDE	94.5661	JDE	94.5661	JDE	
19	Nuevo León	02	006	0108	9	88.4531	JDE	88.4531	JDE	88.4531	JDE	88.4531	JDE	88.4531	JDE	88.4531	JDE	
19	Nuevo León	03	021	0491	6	94.7593	JDE	94.7593	JDE	94.7593	JDE	94.7593	JDE	94.7593	JDE	94.7593	JDE	
19	Nuevo León	04	047	1875	3	93.8275	JDE	93.8275	JDE	93.8275	JDE	93.8275	JDE	93.8275	JDE	93.8275	JDE	
19	Nuevo León	05	040	2124	7	85.6479	JDE	85.6479	JDE	85.6479	JDE	85.6479	JDE	85.6479	JDE	85.6479	JDE	
19	Nuevo León	06	040	1507	3	92.7330	JDE	92.7330	JDE	92.7330	JDE	92.7330	JDE	92.7330	JDE	92.7330	JDE	
19	Nuevo León	07	018	0346	9	86.0617	JDE	86.0617	JDE	86.0617	JDE	86.0617	JDE	86.0617	JDE	86.0617	JDE	
19	Nuevo León	08	026	0703	4	95.3260	JDE	95.3260	JDE	95.3260	JDE	95.3260	JDE	95.3260	JDE	95.3260	JDE	
19	Nuevo León	10	040	1422	8	82.3603	JDE	82.3603	JDE	82.3603	JDE	82.3603	JDE	82.3603	JDE	82.3603	JDE	

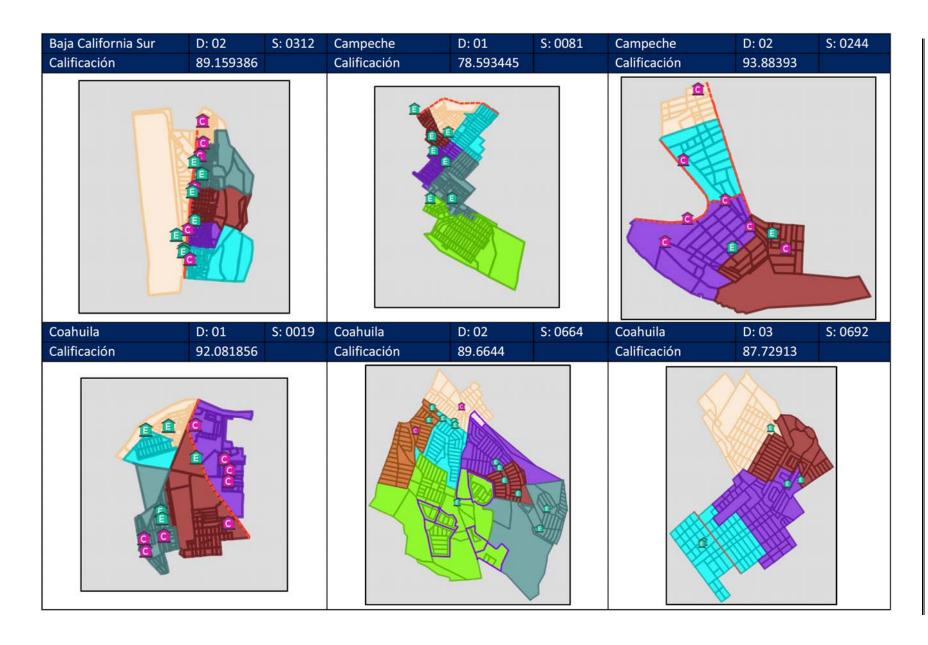
	·				•		Comisión Distri	tal de Vigilancia		•	Comisión Loca	al de Vigilancia		•	Comisión Nacio	onal de Vigilanc	ia
Estado	Dist	trito	Мро	Sección origen	Secciones de trabajo	Mayor Evaluación Recomendado			Mayor E	Evaluación	Recon	nendado	Mayor I	Evaluación	Recomendado		
						Calif	Autor	Calif	Autor	Calif	Autor	Calif	Autor	Calif	Autor	Calif	Autor
19 Nuevo Le	eón 1	1	026	0739	4	94.7045	JDE	94.7045	JDE	94.7045	JDE	94.7045	JDE	94.7045	JDE	94.7045	JDE
19 Nuevo Le	eón 1	2	042	1708	19	91.4489	JDE	91.4489	JDE	91.4489	JDE	91.4489	JDE	91.4489	JDE	91.4489	JDE
20 Oaxaca	0	1	182	1042	3	79.5408	JDE	79.5408	JDE	82.6565	JLE	82.6565	JLE	82.6565	JLE	82.6565	JLE
20 Oaxaca	0:	3	386	1722	5	84.8826	JDE	84.8826	JDE	84.8826	JDE	84.8826	JDE	84.8826	JDE	84.8826	JDE
20 Oaxaca	0	8	066	0471	3	93.9173	JDE	93.9173	JDE	93.9173	JDE	93.9173	JDE	93.9173	JDE	93.9173	JDE
20 Oaxaca	0:	9	316	1503	6	83.0234	JDE	83.0234	JDE	83.7878	JLE	83.7878	JLE	83.7878	JLE	83.7878	JLE
20 Oaxaca	1	0	414	1845	3	83.2018	JDE	83.2018	JDE	83.2018	JDE	83.2018	JDE	83.2018	JDE	83.2018	JDE
20 Oaxaca	1	0	414	1846	5	85.0998	JDE	85.0998	JDE	85.0998	JDE	85.0998	JDE	85.0998	JDE	85.0998	JDE
21 Puebla	0:	2	208	2468	2	75.6457	JDE	75.6457	JDE	77.3975	JLE	77.3975	JLE	77.3975	JLE	77.3975	JLE
21 Puebla	0	5	076	0653	8	90.9444	JDE	90.9444	JDE	92.5825	JLE	92.5825	JLE	92.5825	JLE	92.5825	JLE
21 Puebla	0:	5	133	1766	2	78.7650	JDE	78.7650	JDE	78.7650	JDE	78.7650	JDE	78.7650	JDE	78.7650	JDE
21 Puebla	0	6	115	1586	8	82.7948	JDE	82.7948	JDE	84.1842	JLE	84.1842	JLE	84.1842	JLE	84.1842	JLE
21 Puebla	0	6	115	1596	5	72.2174	JDE	72.2174	JDE	74.9473	JLE	74.9473	JLE	74.9473	JLE	74.9473	JLE
21 Puebla	0	6	115	2744	2	72.1421	JDE	72.1421	JDE	77.2962	JLE	77.2962	JLE	77.2962	JLE	77.2962	JLE
21 Puebla	0	7	015	0129	5	91.4594	JDE	91.4594	JDE	92.8601	JLE	92.8601	JLE	92.8601	JLE	92.8601	JLE
21 Puebla	0	7	105	0852	3	71.2219	JDE	71.2219	JDE	79.5494	JLE	79.5494	JLE	79.5494	JLE	79.5494	JLE
21 Puebla	0	9	115	1076	5	90.8081	JDE	90.8081	JDE	90.9259	JLE	90.9259	JLE	90.9259	JLE	90.9259	JLE
21 Puebla	1	0	035	0291	10	84.7418	JDE	84.7418	JDE	84.7418	JDE	84.7418	JDE	84.7418	JDE	84.7418	JDE
21 Puebla	1	0	120	1654	2	90.2152	JDE	90.2152	JDE	90.2152	JDE	90.2152	JDE	90.2152	JDE	90.2152	JDE
21 Puebla	1	1	115	1246	7	94.0799	JDE	94.0799	JDE	94.0799	JDE	94.0799	JDE	94.0799	JDE	94.0799	JDE
21 Puebla	1	1	115	1606	2	91.5662	JDE	91.5662	JDE	91.5662	JDE	91.5662	JDE	91.5662	JDE	91.5662	JDE
21 Puebla	1:	2	115	1205	5	82.2374	JDE	82.2374	JDE	82.9397	JLE	82.9397	JLE	82.9397	JLE	82.9397	JLE
21 Puebla	1:	3	019	0163	3	69.6441	JDE	69.6441	JDE	76.7820	JLE	76.7820	JLE	76.7820	JLE	76.7820	JLE
21 Puebla	1:	5	155	1934	7	90.2272	JDE	90.2272	JDE	91.3911	JLE	91.3911	JLE	91.3911	JLE	91.3911	JLE
21 Puebla	1:	5	155	1986	6	87.5738	JDE	87.5738	JDE	88.3338	JLE	88.3338	JLE	88.3338	JLE	88.3338	JLE
21 Puebla	1:	5	155	2011	5	86.7473	JDE	86.7473	JDE	86.8014	JLE	86.8014	JLE	86.8014	JLE	86.8014	JLE
22 Querétaro	o 0:	2	016	0627	9	91.3983	JDE	91.3983	JDE	91.3983	JDE	91.3983	JDE	91.3983	JDE	91.3983	JDE
22 Querétaro	0 0:	3	014	0278	9	84.8171	JDE	84.8171	JDE	84.8171	JDE	84.8171	JDE	84.8171	JDE	84.8171	JDE
22 Querétaro	o 0-	4	014	0491	4	80.1850	JDE	80.1850	JDE	80.1850	JDE	80.1850	JDE	80.1850	JDE	80.1850	JDE
22 Querétaro	0 0	5	010	0195	22	77.7664	JDE	77.7664	JDE	79.1947	JLE	79.1947	JLE	79.1947	JLE	79.1947	JLE
23 Quintana	Roo 0	1	008	0874	18	84.7560	JDE	84.7560	JDE	84.7560	JDE	84.7560	JDE	84.7560	JDE	84.7560	JDE
23 Quintana	Roo 0	3	001	0001	3	94.6626	JDE	94.6626	JDE	94.6626	JDE	94.6626	JDE	94.6626	JDE	94.6626	JDE
23 Quintana	Roo 0	4	001	0175	12	82.5116	JDE	82.5116	JDE	82.5116	JDE	82.5116	JDE	82.5116	JDE	82.5116	JDE
24 San Luis	Potosí 0	2	035	1247	6	85.2076	JDE	85.2076	JDE	91.4907	PAN-CLV	85.2076	JDE	91.4907	PAN-CLV	91.4907	PAN-CLV
24 San Luis	Potosí 0	2	035	1274	7	84.3614	JDE	84.3614	JDE	87.4985	PAN-CLV	87.4985	PAN-CLV	87.4985	PAN-CLV	87.4985	PAN-CLV
24 San Luis	Potosí 0	5	028	0787	6	92.1793	JDE	92.1793	JDE	92.1793	JDE	92.1793	JDE	92.1793	JDE	92.1793	JDE
24 San Luis	Potosí 0	6	028	1074	7	83.7067	JDE	83.7067	JDE	83.7067	JDE	83.7067	JDE	83.7067	JDE	83.7067	JDE
25 Sinaloa	0	1	012	2995	11	81.6178	JDE	81.6178	JDE	81.6178	JDE	81.6178	JDE	81.6178	JDE	81.6178	JDE
25 Sinaloa	0-	4	011	2155	5	90.4087	JDE	90.4087	JDE	90.4087	JDE	90.4087	JDE	90.4087	JDE	90.4087	JDE

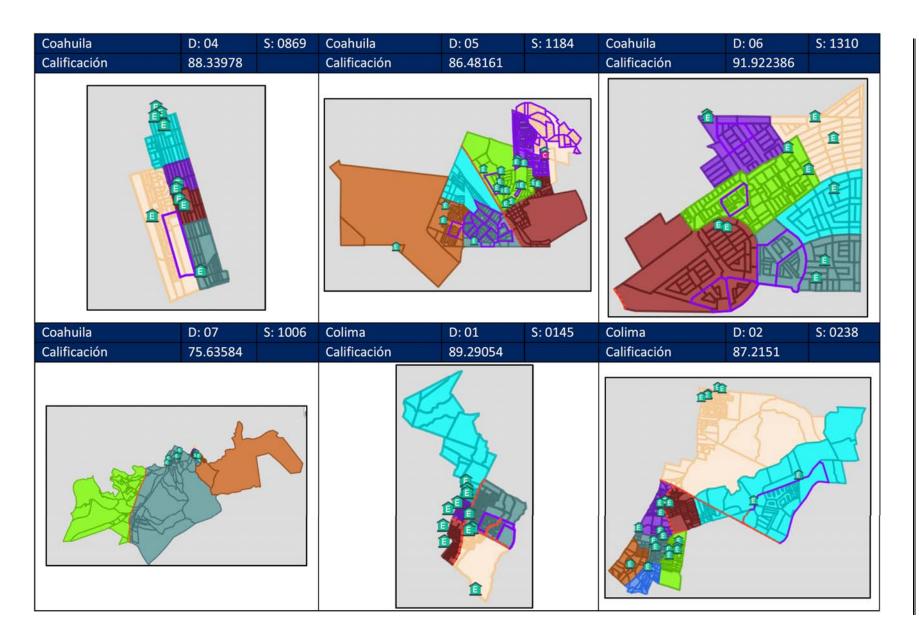
		Мро			Comisión Distrital de Vigilancia					Comisión Loc	al de Vigilancia		Comisión Nacional de Vigilancia			
Estado	Distrito		Sección origen	Secciones de trabajo	Mayor Evaluación Recom			nendado	endado Mayor E		Recomendado		Mayor Evaluación		Recomendado	
			9		Calif	Autor	Calif	Autor	Calif	Autor	Calif	Autor	Calif	Autor	Calif	Autor
5 Sinaloa	05	006	1279	10	83.7885	JDE	83.7885	JDE	83.7885	JDE	83.7885	JDE	83.7885	JDE	83.7885	JDE
5 Sinaloa	06	012	2988	16	69.8825	JDE	67.2011	PAN-CDV	69.8825	JDE	67.2011	PAN-CDV	69.8825	JDE	69.8825	JDE
5 Sinaloa	07	006	1210	10	80.0060	JDE	80.0060	JDE	81.1981	JLE	81.1981	JLE	81.1981	JLE	81.1981	JLE
26 Sonora	01	053	0638	10	96.4882	JDE	96.4882	JDE	96.4882	JDE	96.4882	JDE	96.4882	JDE	96.4882	JDE
26 Sonora	02	030	0223	6	89.9235	PRD-CDV	89.7734	JDE	89.9235	PRD-CDV	89.7734	JDE	89.9235	PRD-CDV	89.7734	JDE
26 Sonora	03	049	1332	12	81.0334	JDE	81.0334	JDE	81.0334	JDE	81.0334	JDE	81.0334	JDE	81.0334	JDE
26 Sonora	05	049	0341	9	94.4852	JDE	94.4852	JDE	94.4852	JDE	94.4852	JDE	94.4852	JDE	94.4852	JDE
26 Sonora	06	059	0951	6	87.3571	JDE	87.3571	JDE	87.3571	JDE	87.3571	JDE	87.3571	JDE	87.3571	JDE
26 Sonora	07	065	1303	3	93.8821	JDE	93.8821	JDE	93.8821	JDE	93.8821	JDE	93.8821	JDE	93.8821	JDE
7 Tabasco	04	004	0440	5	88.3082	JDE	88.3082	JDE	88.4093	JLE	88.4093	JLE	88.4093	JLE	88.4093	JLE
7 Tabasco	05	013	0986	6	78.0417	JDE	78.0417	JDE	78.0417	JDE	78.0417	JDE	78.0417	JDE	78.0417	JDE
7 Tabasco	06	004	0500	6	90.0863	JDE	90.0863	JDE	90.0863	JDE	90.0863	JDE	90.0863	JDE	90.0863	JDE
28 Tamaulipas	01	027	0866	7	83.2831	JDE	83.2831	JDE	83.2831	JDE	83.2831	JDE	83.2831	JDE	83.2831	JDE
28 Tamaulipas	02	032	1018	9	94.3551	JDE	94.3551	JDE	94.3551	JDE	94.3551	JDE	94.3551	JDE	94.3551	JDE
28 Tamaulipas	03	022	0562	8	92.9276	JDE	92.9276	JDE	92.9276	JDE	92.9276	JDE	92.9276	JDE	92.9276	JDE
28 Tamaulipas	04	022	0647	7	95.6055	JDE	95.6055	JDE	95.6055	JDE	95.6055	JDE	95.6055	JDE	95.6055	JDE
28 Tamaulipas	05	041	1682	9	72.2732	JDE	72.2732	JDE	72.2732	JDE	72.2732	JDE	72.2732	JDE	72.2732	JDE
28 Tamaulipas	07	009	0165	7	89.1509	JDE	89.1509	JDE	89.1509	JDE	89.1509	JDE	89.1509	JDE	89.1509	JDE
28 Tamaulipas	08	038	1359	4	89.5428	JDE	89.5428	JDE	89.5428	JDE	89.5428	JDE	89.5428	JDE	89.5428	JDE
28 Tamaulipas	09	032	1125	11	85.4690	JDE	85.4690	JDE	85.4690	JDE	85.4690	JDE	85.4690	JDE	85.4690	JDE
29 Tlaxcala	01	003	0030	3	85.6599	JDE	85.6599	JDE	85.6599	JDE	85.6599	JDE	85.6599	JDE	85.6599	JDE
29 Tlaxcala	02	025	0350	5	84.3405	JDE	84.3405	JDE	84.3405	JDE	84.3405	JDE	84.3405	JDE	84.3405	JDE
29 Tlaxcala	03	043	0582	3	75.3459	JDE	75.3459	JDE	75.3459	JDE	75.3459	JDE	75.3459	JDE	75.3459	JDE
30 Veracruz	03	188	4100	5	93.8103	JDE			93.8103	JDE	93.8103	JDE	93.8103	JDE	93.8103	JDE
30 Veracruz	04	192	4475	7	94.9567	JDE	94.9567	JDE	94.9567	JDE	94.9567	JDE	94.9567	JDE	94.9567	JDE
30 Veracruz	05	042	0933	4	92.7172	JDE	92.7172	JDE	92.7172	JDE	92.7172	JDE	92.7172	JDE	92.7172	JDE
30 Veracruz	07	103	2286	6	81.8667	JDE	81.8667	JDE	81.8667	JDE	81.8667	JDE	81.8667	JDE	81.8667	JDE
30 Veracruz	08	089	2092	6	79.4509	JDE	79.4509	JDE	79.4509	JDE	79.4509	JDE	79.4509	JDE	79.4509	JDE
30 Veracruz	10	089	2070	3	84.8082	JDE	84.8082	JDE	84.8082	JDE	84.8082	JDE	84.8082	JDE	84.8082	JDE
30 Veracruz	16	046	1089	5	83.7381	JDE	83.7381	JDE	83.7381	JDE	83.7381	JDE	83.7381	JDE	83.7381	JDE
31 Yucatán	02	041	0220	8	78.3108	JDE	78.3108	JDE	78.3108	JDE	78.3108	JDE	78.3108	JDE	78.3108	JDE
31 Yucatán	03	050	0476	11	84.0971	MC-CDV	82.0447	JDE	84.0971	MC-CDV	82.0447	JDE	84.0971	MC-CDV	84.0971	MC-CE
31 Yucatán	04	050	0254	5	86.5248	JDE	86.5248	JDE	86.5248	JDE	86.5248	JDE	86.5248	JDE	86.5248	JDE
32 Zacatecas	01	010	0194	5	83.0039	JDE	83.0039	JDE	83.0039	JDE	83.0039	JDE	83.0039	JDE	83.0039	JDE
32 Zacatecas	04	017	0549	7	83.5671	JDE	83.5671	JDE	83.5671	JDE	83.5671	JDE	83.5671	JDE	83.5671	JDE

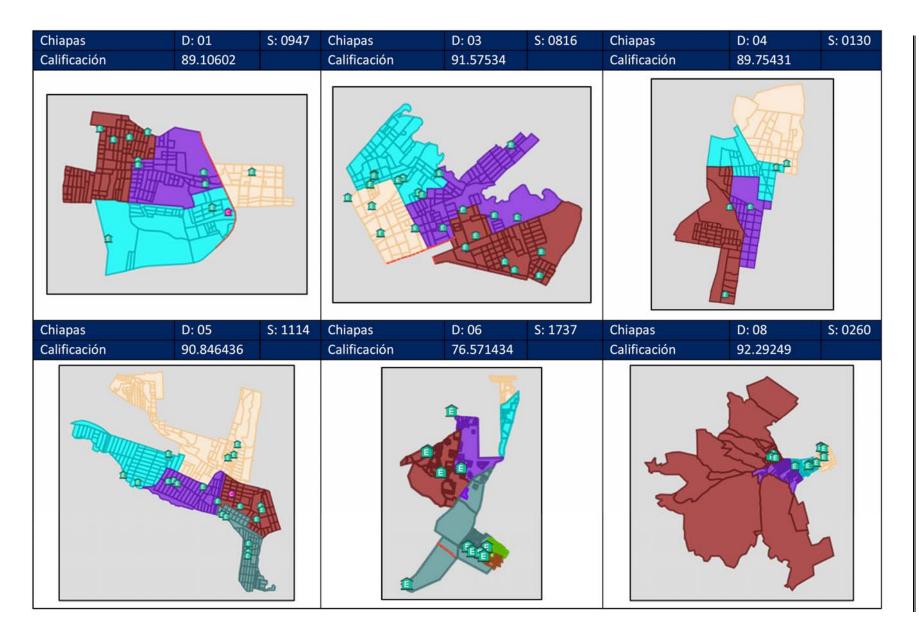
4.2 Mapas de los escenarios recomendados

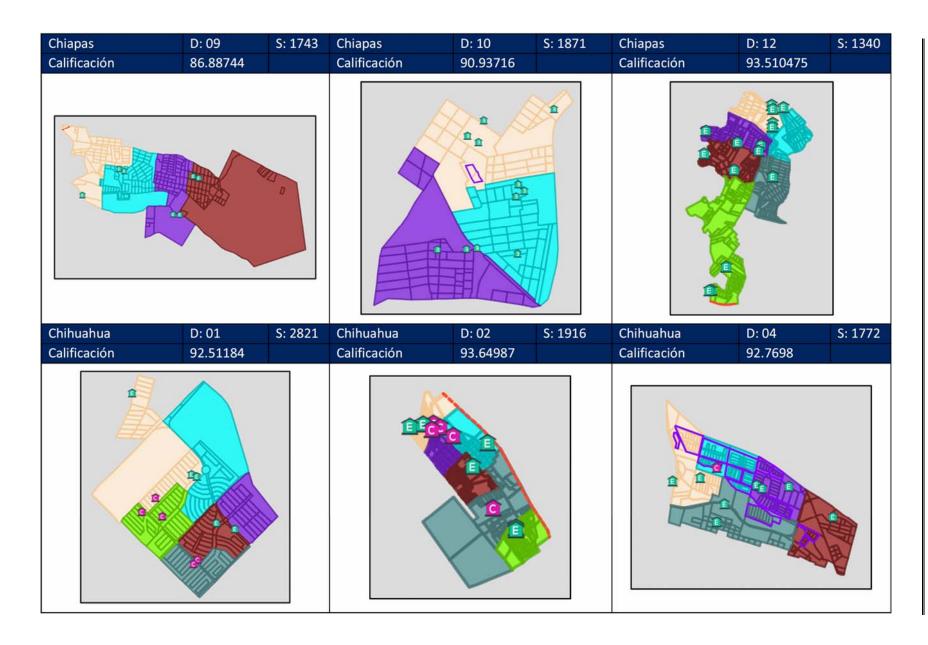


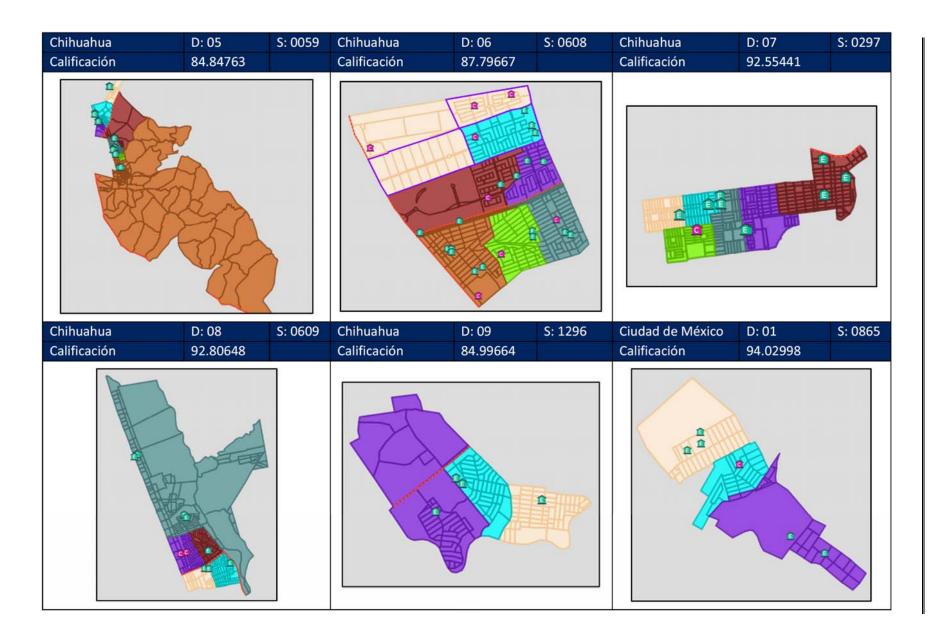


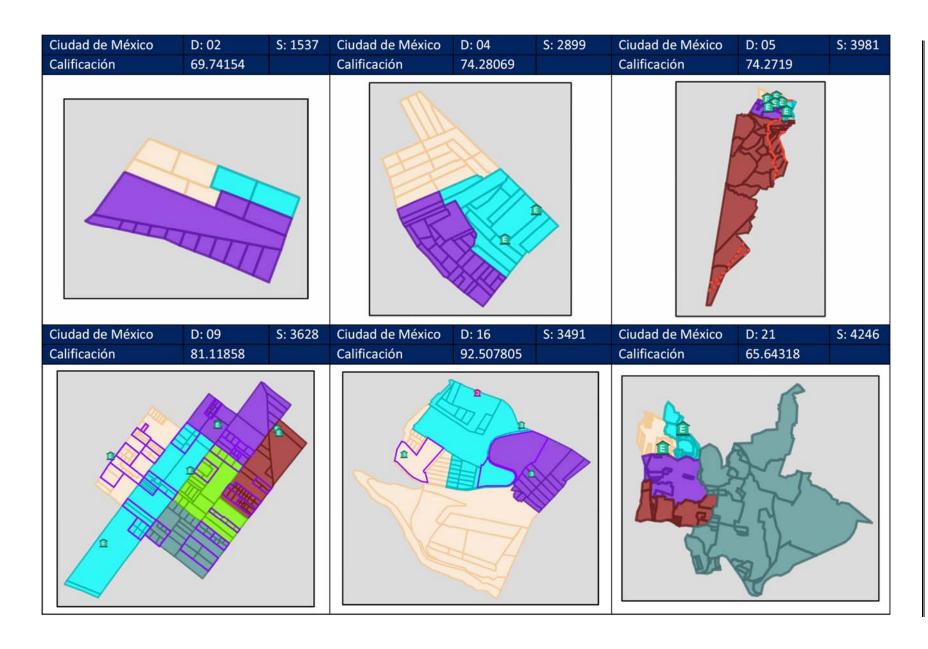


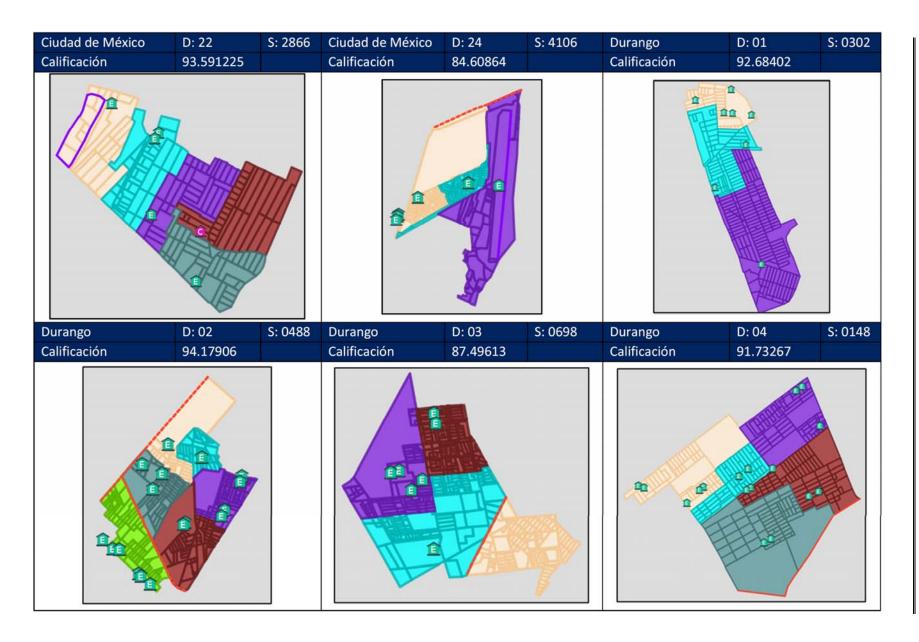


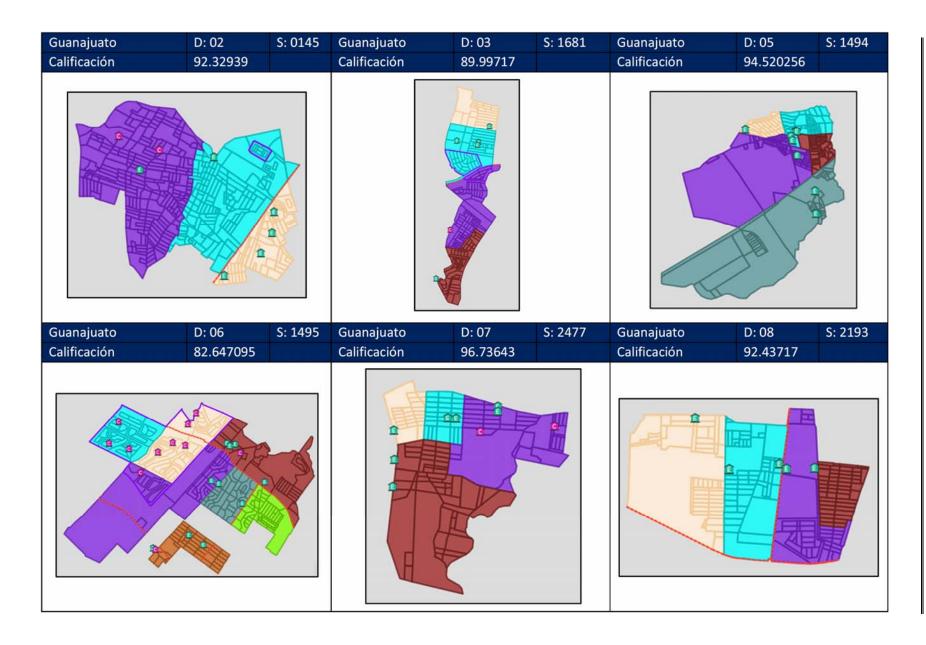


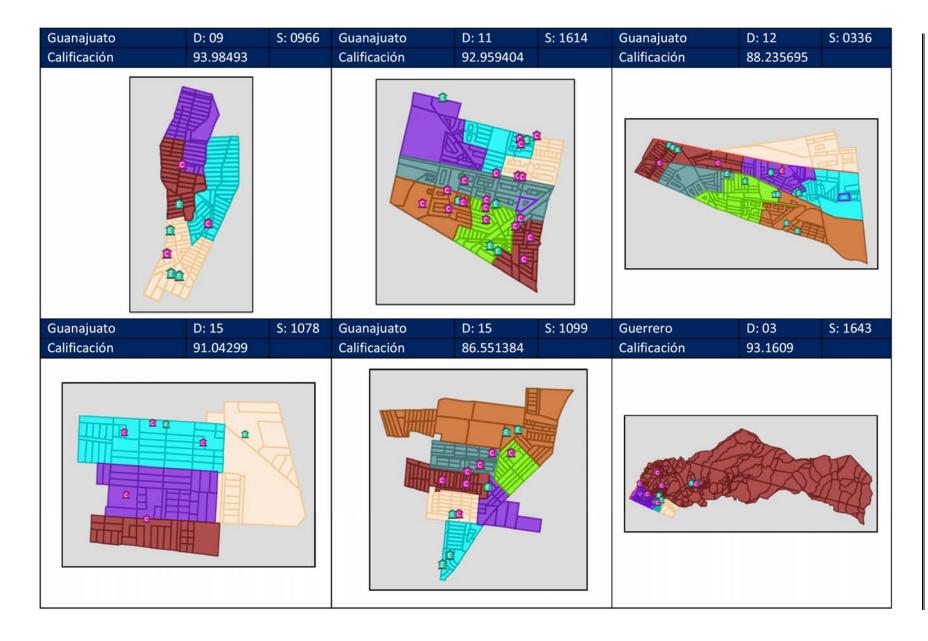


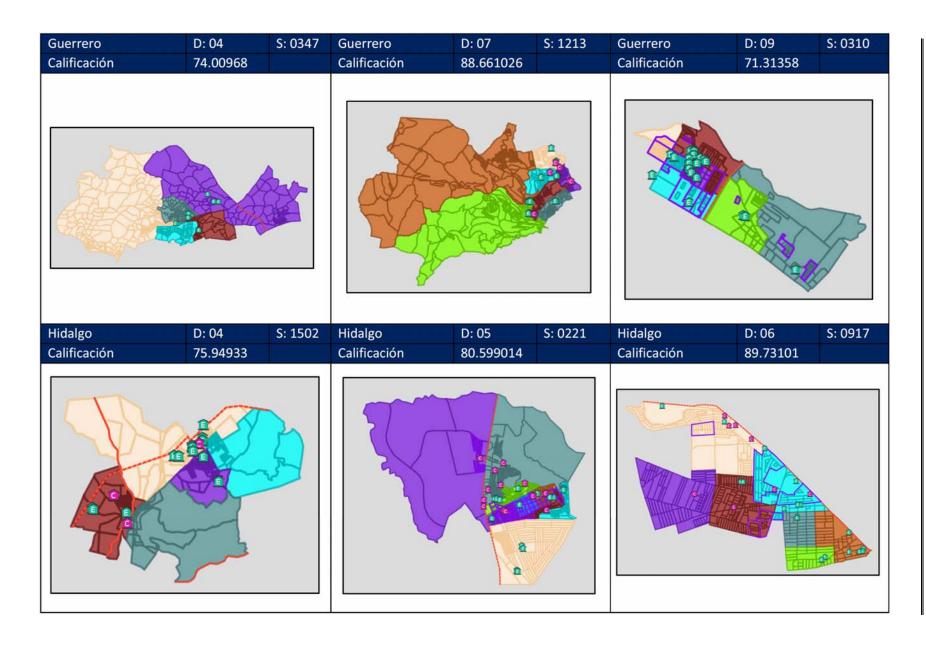


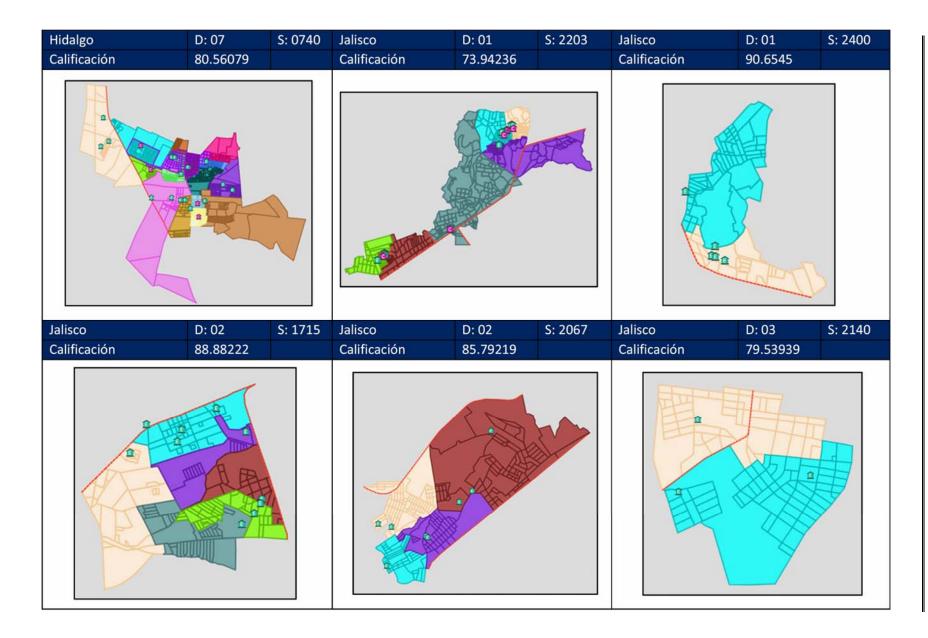


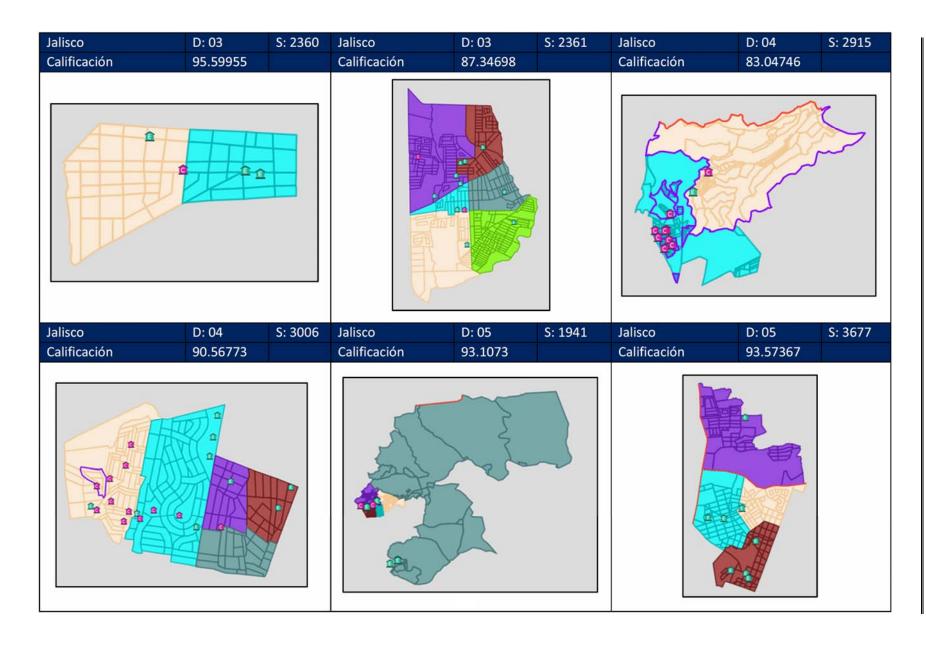


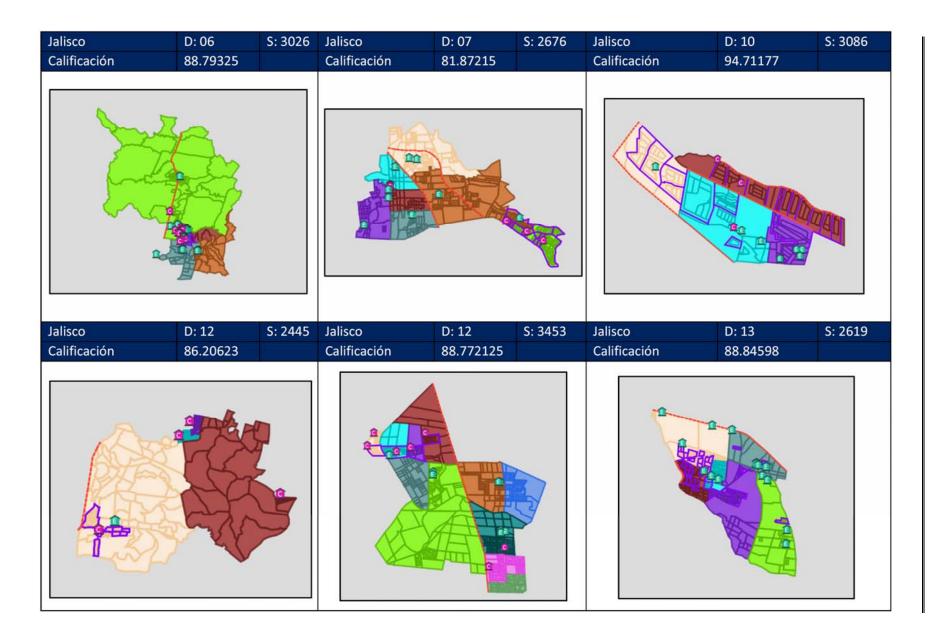


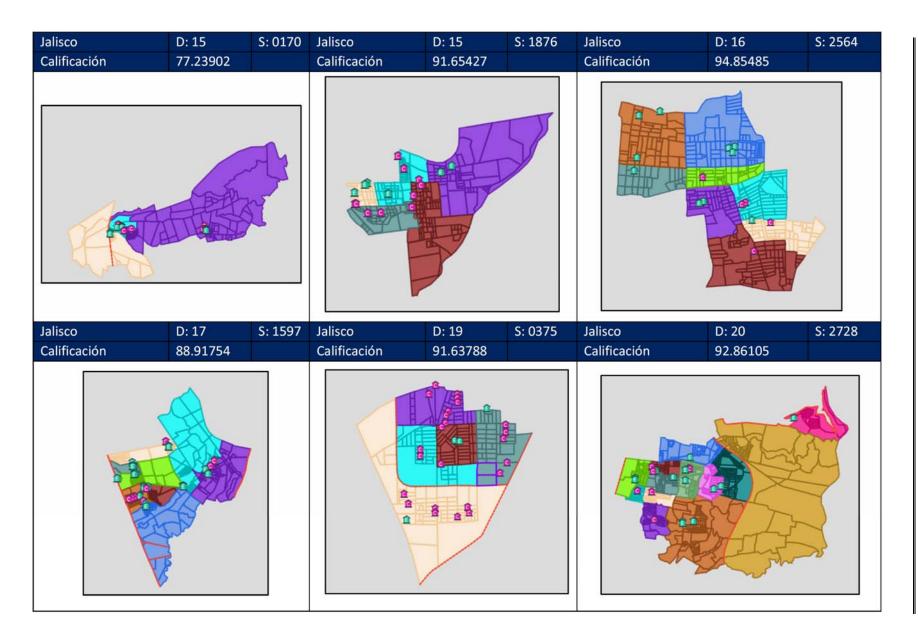


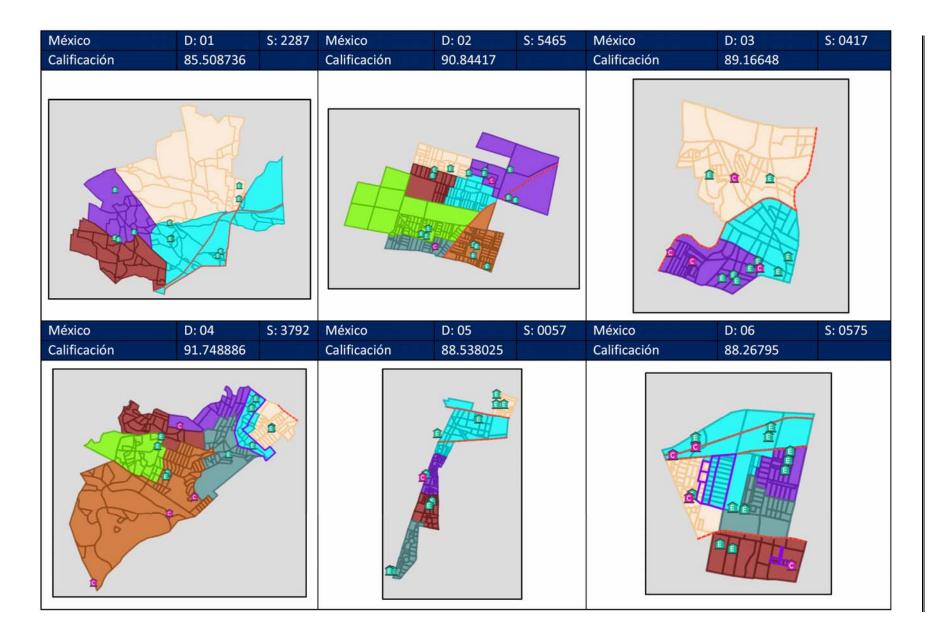


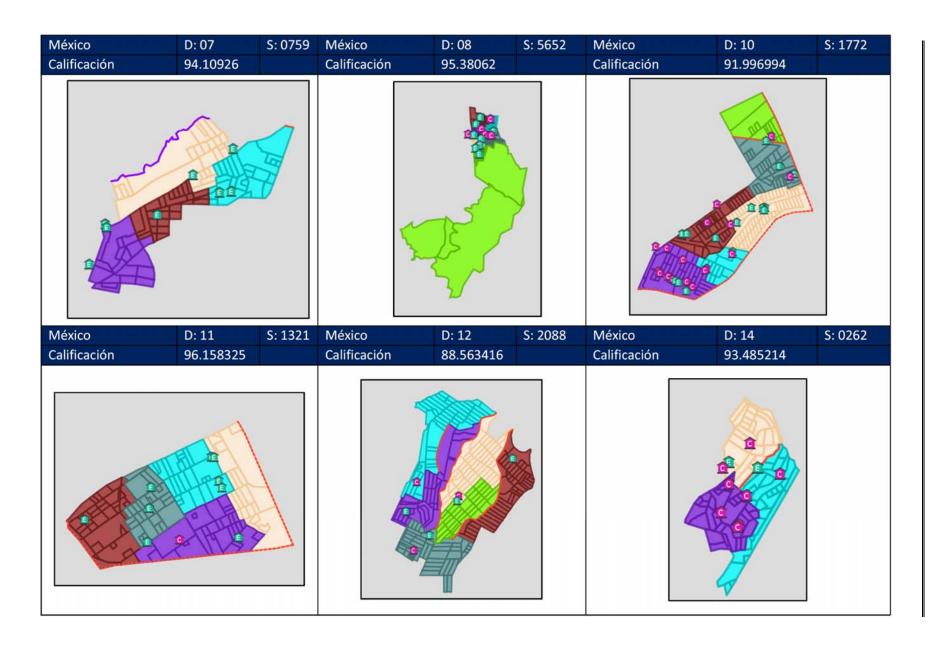


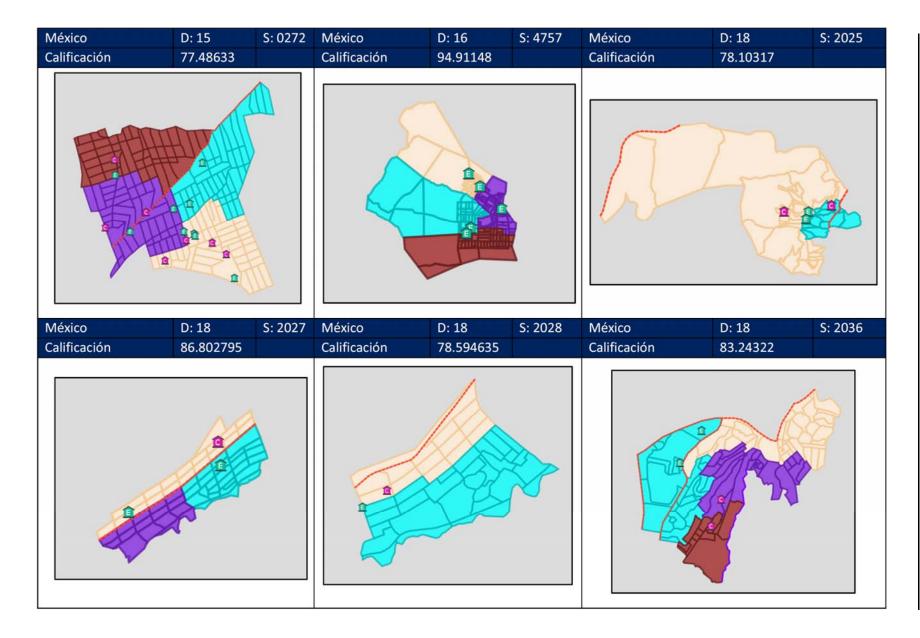


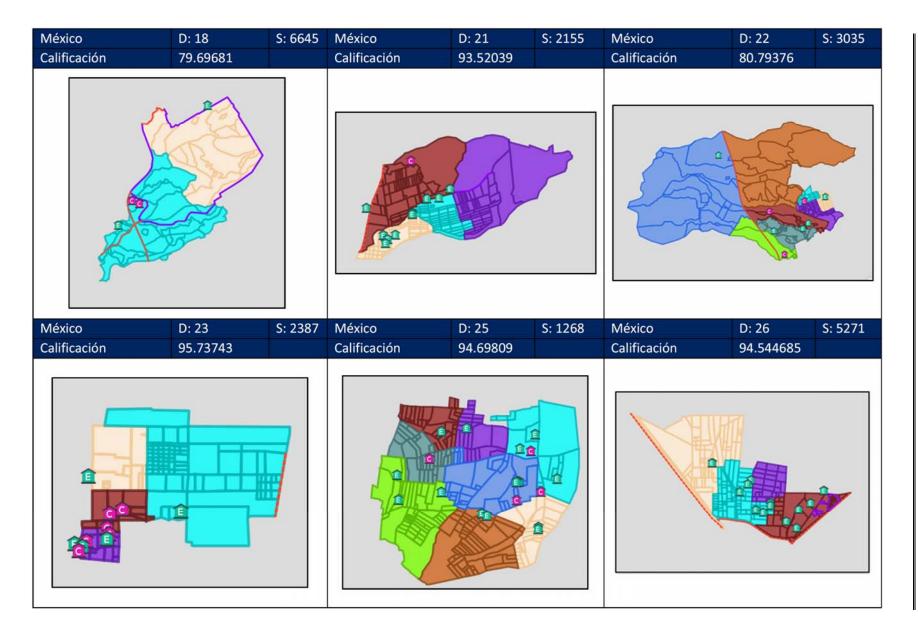


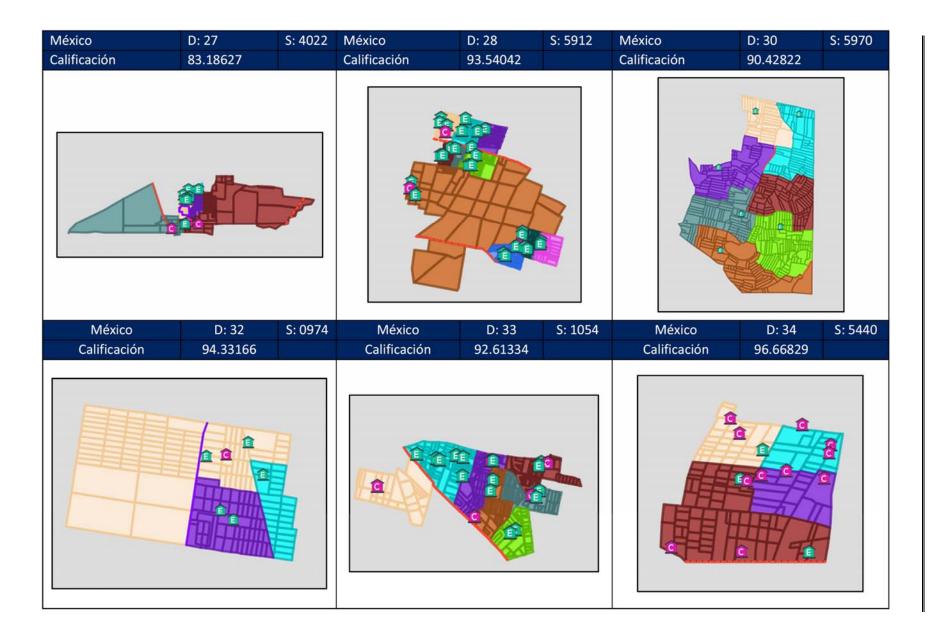


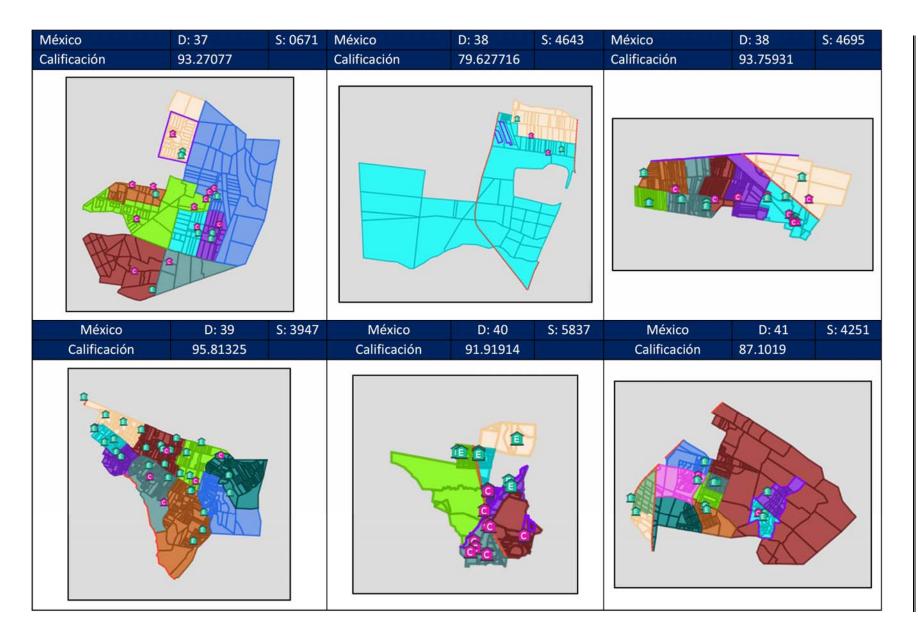


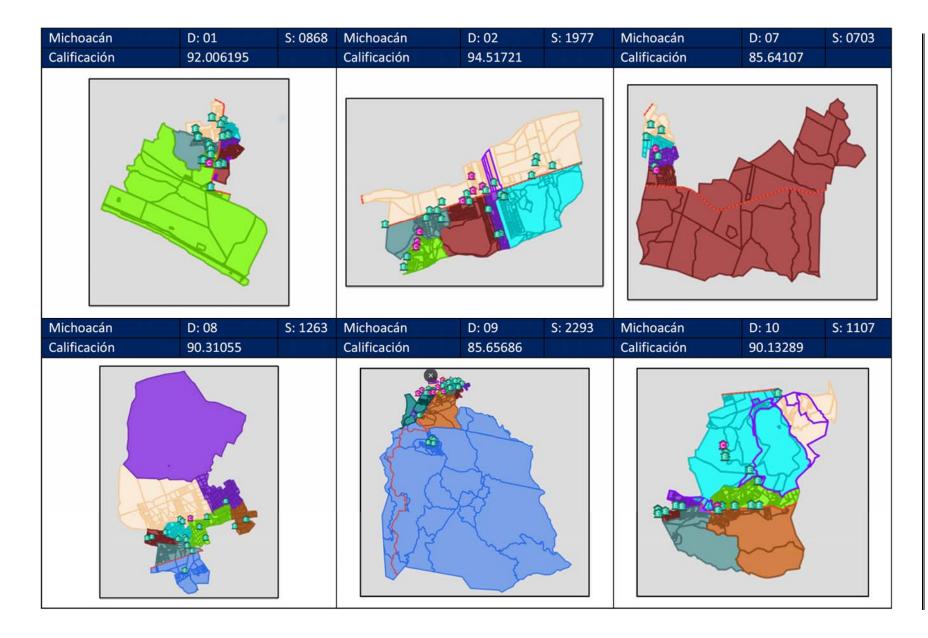


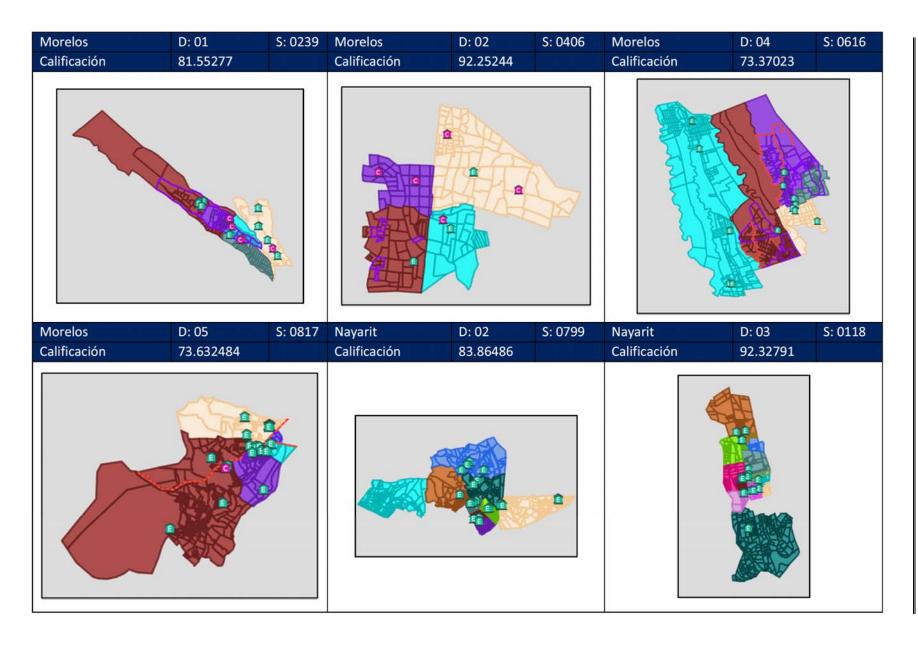


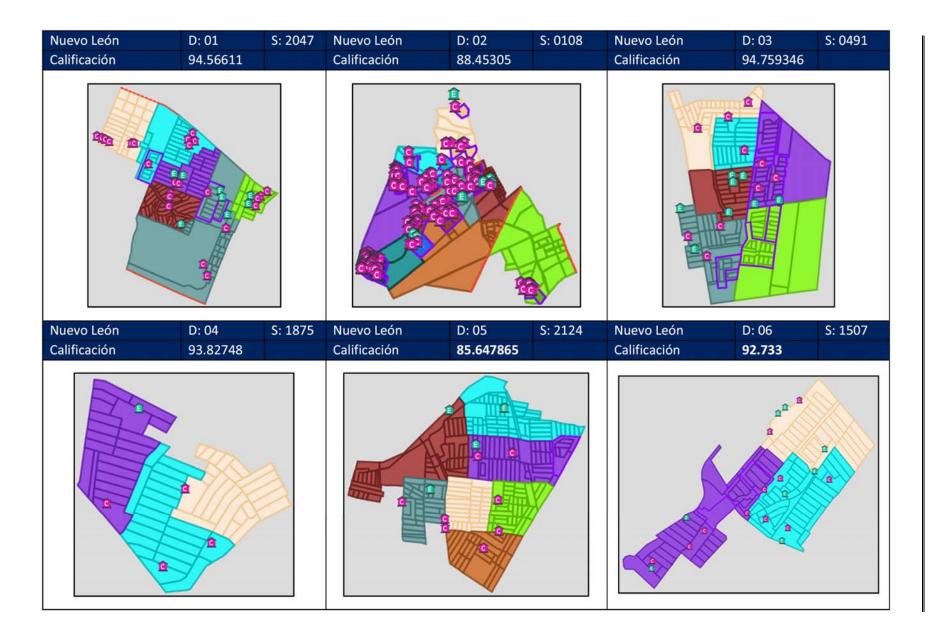


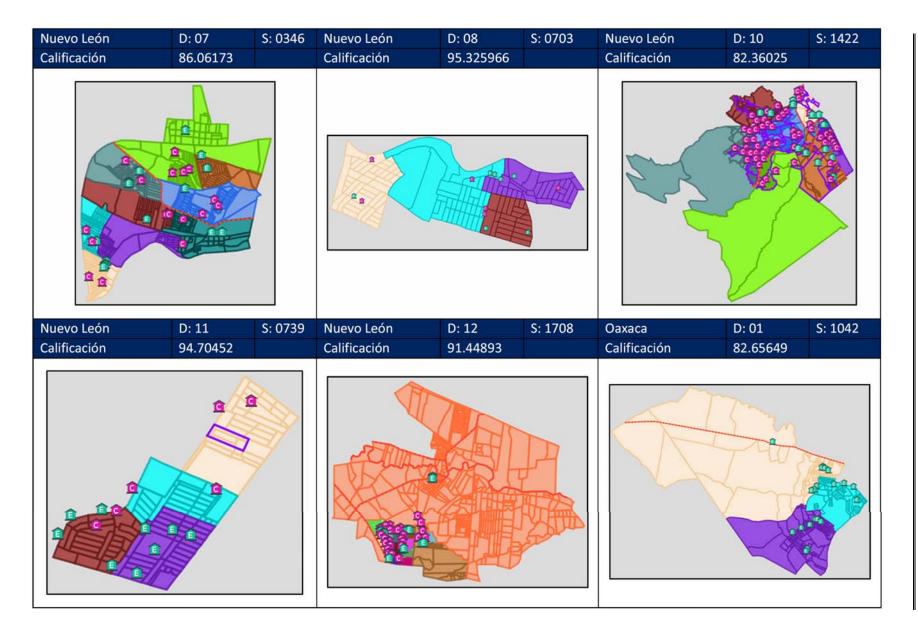


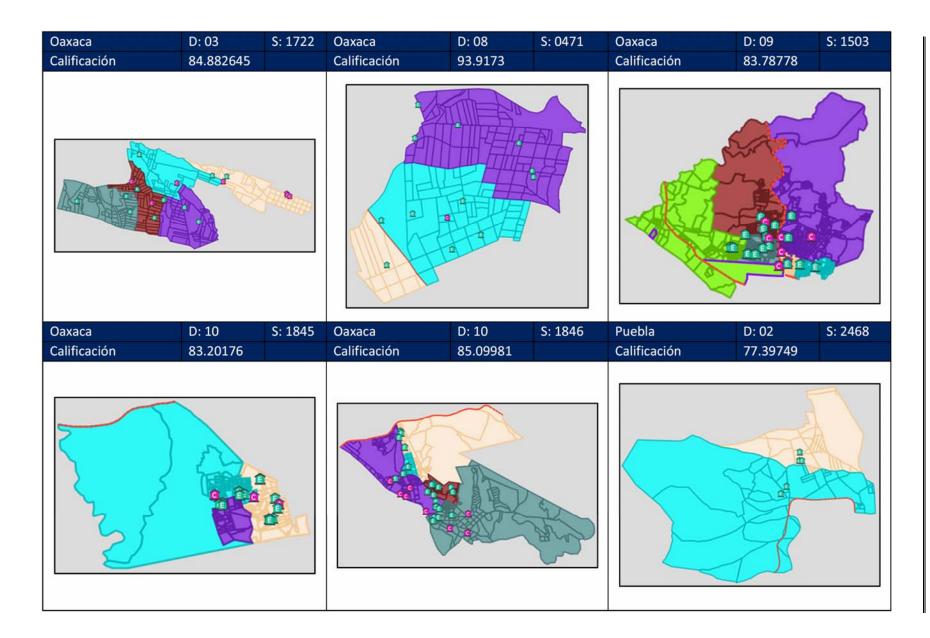


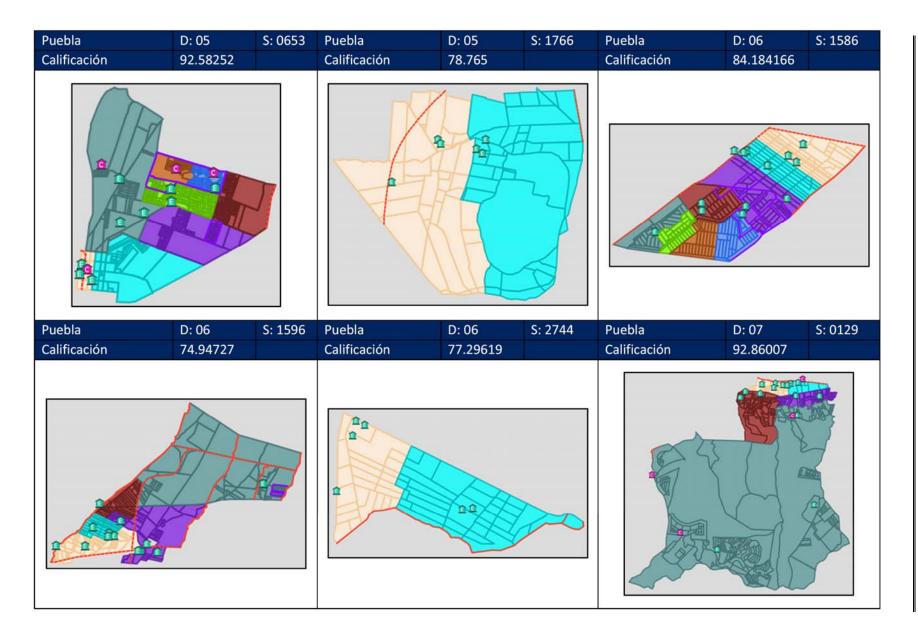


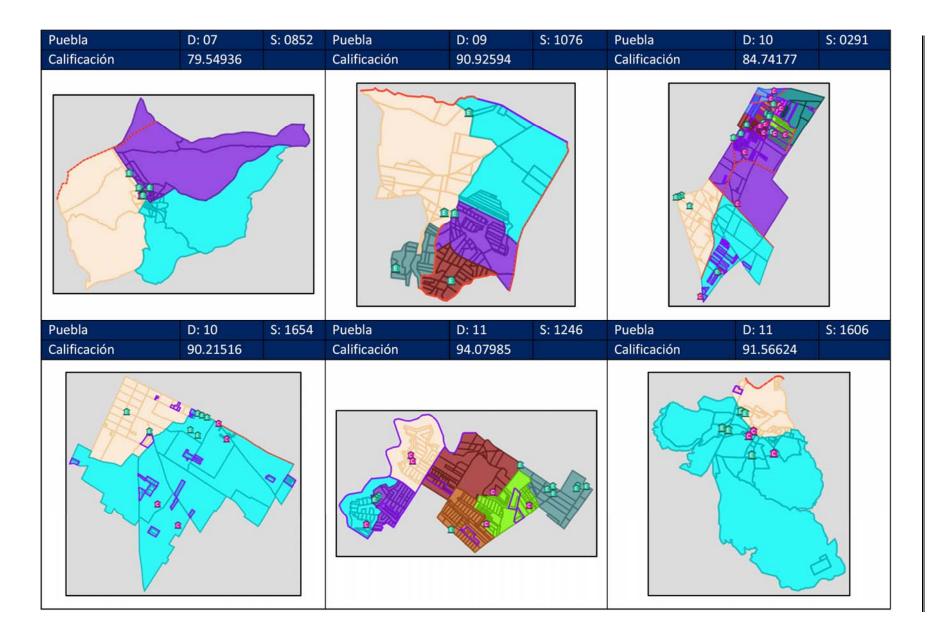


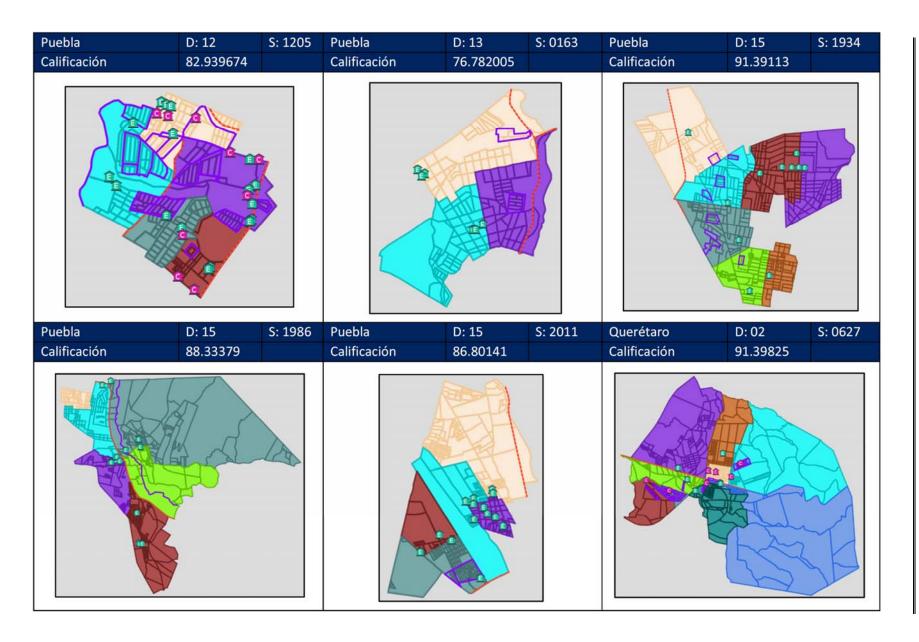


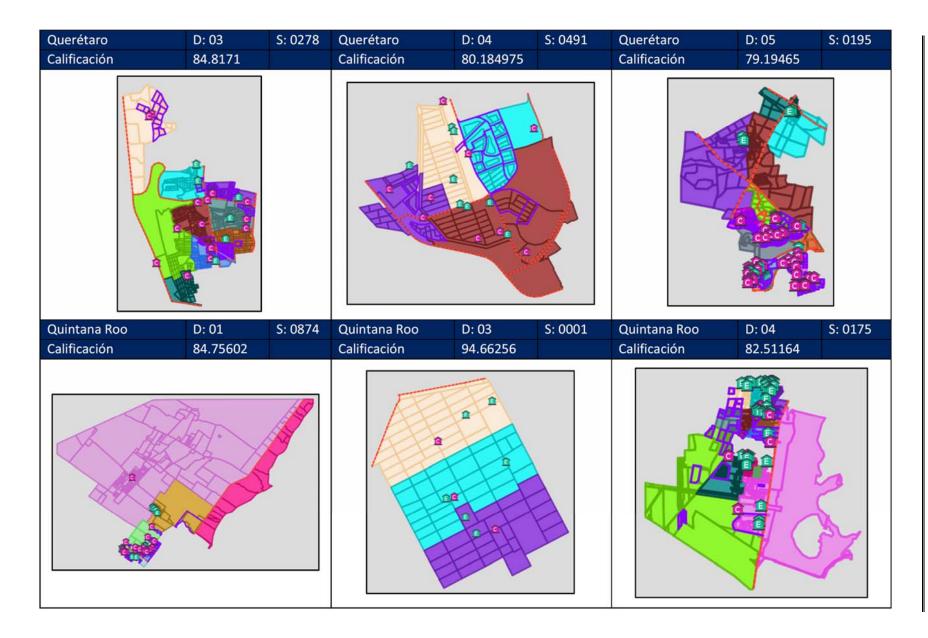


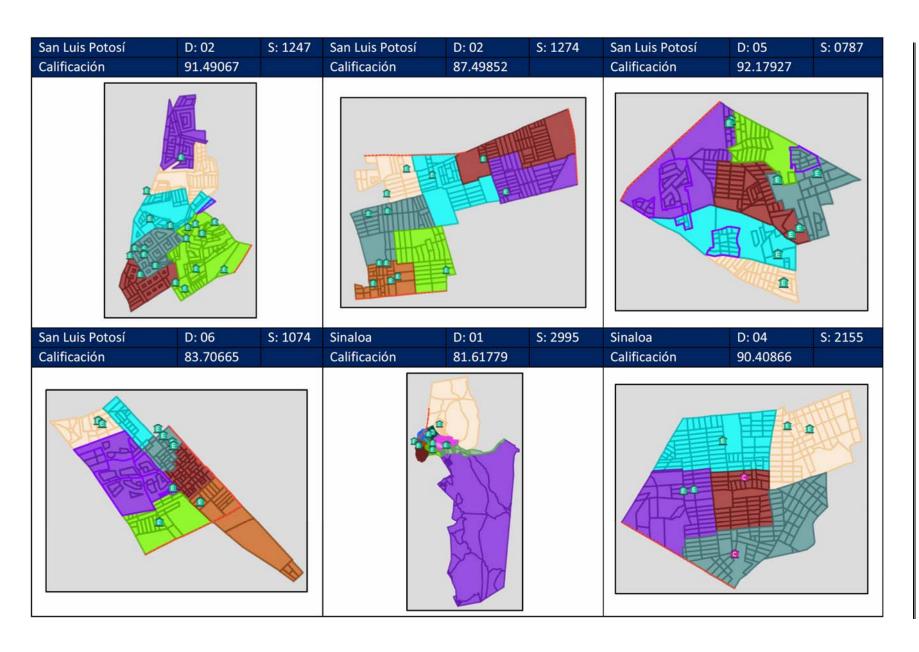


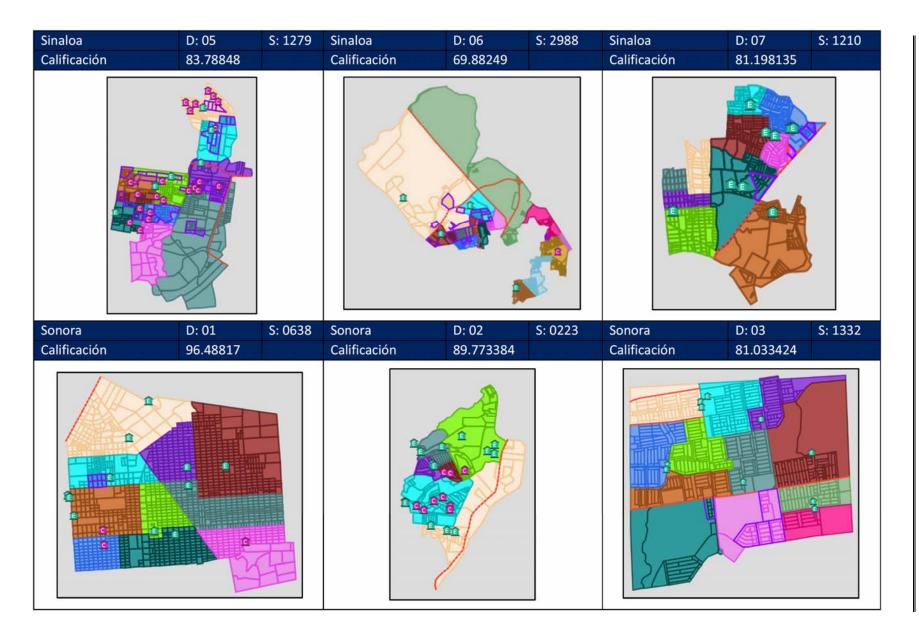


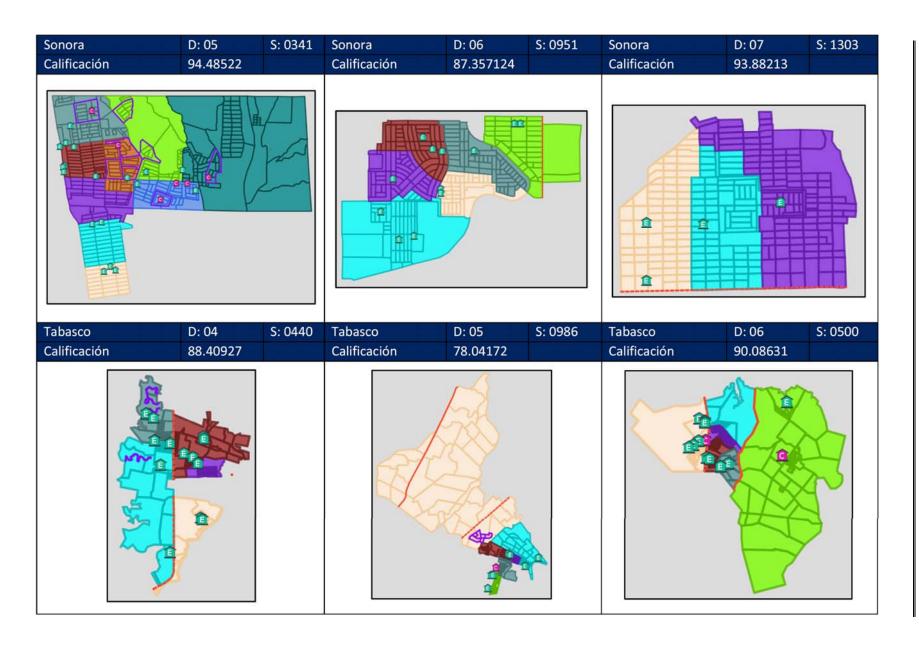


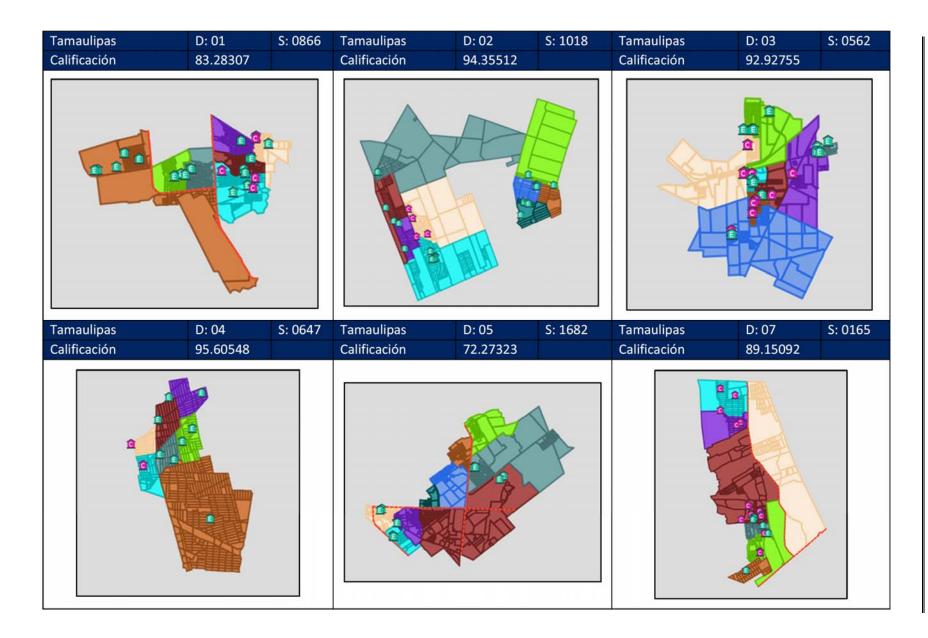


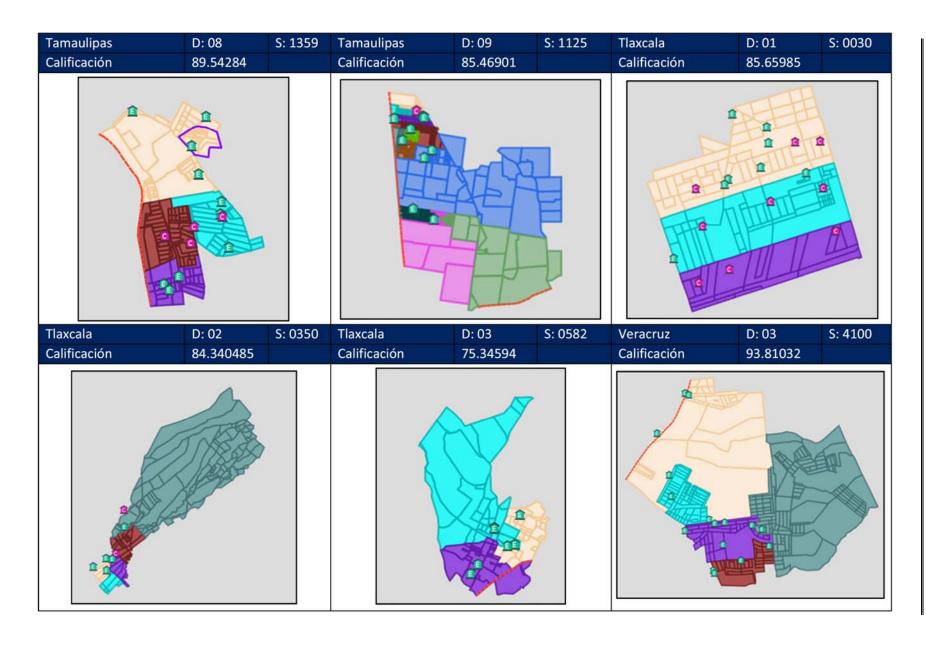


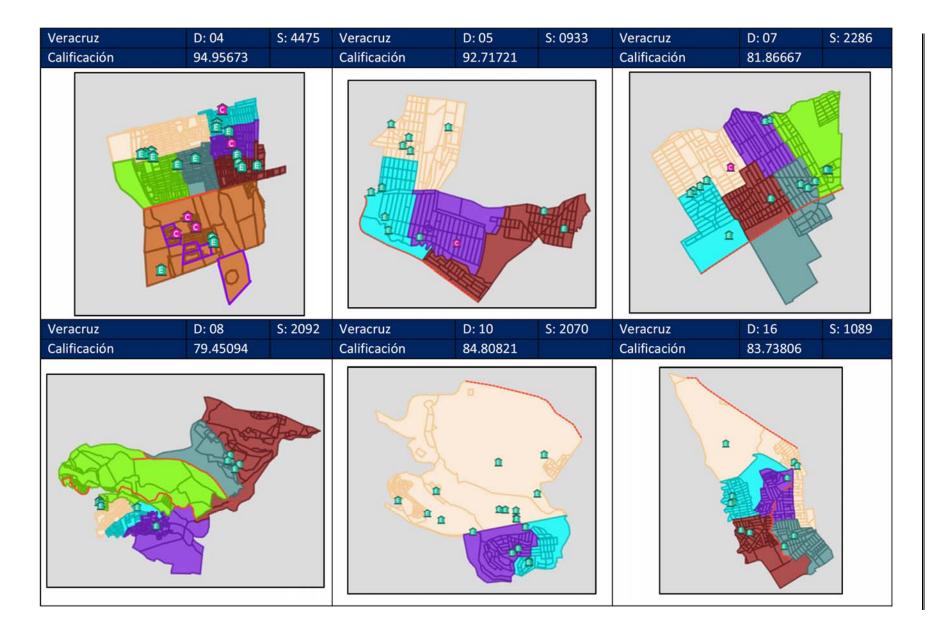




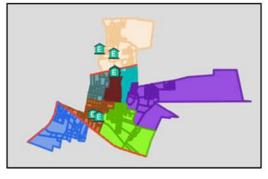


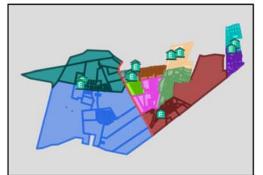


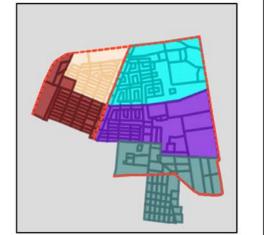




Yucatán	D: 02	S: 0220	Yucatán	D: 03	S: 0476	Yucatán	D: 04	S: 0254
Calificación	78.31084		Calificación	84.09708		Calificación	86.52483	
-								F







Zacatecas	D: 01	S: 0194	Zacatecas	D: 04	S: 0549
Calificación	83.0039		Calificación	83.56711	



